

Fwd: DOCUMENTOS CUENTA ACTA 01 CONT 51-2020 INTERNACIONAL DE ELECTRICOS SAS



De <dolly.camacho@ibal.gov.co>
Destinatario <contabilidad@ibal.gov.co>, <sgeneral@ibal.gov.co>
Fecha 2020-11-27 12:51

ACTA 1 C.S.51-2020 INTERNACIONAL DE ELECTRICOS. CUENTA COMPLETA.PDF (~18 MB)

----- Mensaje Original -----

Asunto: Acta 1, correspondiente al C.S.51-2020 INTERNACIONAL DE ELECTRICOS SAS
Fecha: 2020-11-26 16:31
De: almacen ibal <almacenibal@hotmail.com>
Destinatario: "dolly.camacho@ibal.gov.co" <dolly.camacho@ibal.gov.co>

Buena tarde Dolly

Adjunto DOCUMENTOS, CUMPLIENDO CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CIRCULAR No, 042-20, EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA GENERAL

LUCRECIA ORTIZ ORTIZ
Prof. Almacén
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
Carrera 3 No.1-04 Barrio La Pola
TEL. (098) 2756000 ext 157

FAVOR CONFIRMAR EL RECIBIDO DE ESTE MENSAJE

De: dolly.camacho@ibal.gov.co <dolly.camacho@ibal.gov.co>
Enviado: jueves, 26 de noviembre de 2020 3:20 p. m.
Para: almacen ibal <almacenibal@hotmail.com>
Asunto: Re: acta 1, correspondiente al C.S.51-2020 INTERNACIONAL DE ELECTRICOS SAS

El 2020-11-25 19:37, almacen ibal escribió:

Buen día Dolly

adjunto acta 1, correspondiente al C.S.51-2020 INTERNACIONAL DE ELECTRICOS SAS y sus soportes, para el trámite de cuenta.

gracias quedo atenta a sus requerimientos

LUCRECIA ORTIZ ORTIZ

Prof. Almacen

IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL

Carrera 3 No.1-04 Barrio La Pola


TEL. (098) 2756000 ext 157

FAVOR CONFIRMAR EL RECIBIDO DE ESTE MENSAJE

ME PERMITO HACER DEVOLUCIÓN DE LOS DOCUMENTOS, DEBIDO A QUE NO CUMPLE

CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CIRCULAR No, 042-20, EXPEDIDA
POR LA SECRETARÍA GENERAL, LA CUAL FUE SOCIALIZADA EN EL MES DE
OCTUBRE

(SE ANEXA CIRCULAR)

	SOPORTES DOCUMENTALES PARA TRAMITE DE CUENTA	CÓDIGO: GJ-R-050
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 02
		Página 1 de 1
SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD		

Ibagué, 25 de noviembre de 2020

Doctora
JULIANA MACIAS BARRETO
 Secretaria General
 IBAL S.A. ESP OFICIAL
 Ibagué

**REF: ENVIO SOPORTES PARA TRAMITE DE CUENTA DEL CONTRATO N°
051 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2020 – INTERNACIONAL DE ELECTRICOS SAS**

Cordial Saludo:

Por medio de la presente me dirijo a usted con el fin de allegarle los soportes documentales originales para que obren dentro de la carpeta del archivo de gestión de la secretaria general, así como también las copias de los documentos que son requeridos por la oficina de contabilidad para el respectivo trámite de cuenta, para lo cual me permito relacionar al detalle los documentos que adjunto, de la siguiente manera:

DOCUMENTOS ACTA PARCIAL 01:

- ✓ Acta parcial 01
- ✓ Ficha técnica de evaluación de proveedores
- ✓ Factura de venta
- ✓ Orden de compra
- ✓ Entrada por compras
- ✓ Planillas de pago de seguridad social y aportes parafiscales
- ✓ Certificación pago seguridad social y aportes parafiscales
- ✓ Documentos del revisor fiscal

Atentamente,


ALVARO FRANCISCO USECHE PERDOMO
 Almacenista General



ACTA PARCIAL

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

CODIGO: GJ-R-033

FECHA VIGEN: 2020-02-17

VERSIÓN: 05

CONTRATO N°:	051 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2020
OBJETO:	SUMINISTRO DE TUBERIAS Y ACCESORIOS EN PVC Y DEMAS MATERIALES, ACCESORIOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA OPTIMIZACION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE ATENCION DE EMERGENCIAS POR PARTE DEL AREA OPERATIVA DEL IBAL SA ESP OFICIAL
VALOR CONTRATO:	\$ 550.000.000,00 IVA INCLUIDO
CONTRATISTA:	INTERNACIONAL DE ELECTRICOS SAS
Nit:	809.002.625-7
Propietario:	DEIBIT MAURICIO LOZANO GRIMALDO
C.C.	14.136.217
SUPERVISOR:	ALVARO FRANCISCO USECHE PERDOMO Almacenista General
FECHA DE INICIACION:	06 DE NOVIEMBRE DE 2020
FECHA TERMINACION:	14 DE ENERO DE 2021
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SETENTA (70) DIAS CALENDARIO

FECHA DE ELABORACIÓN DEL ACTA PARCIAL:

AÑO	MES	DIA
2.020	11	19

En la ciudad de Ibagué, en la fecha antes indicada, contratista y supervisor suscriben la presente Acta Parcial No.01 del contrato antes identificado, para completar y soportar los trámites necesarios para su correspondiente pago.

PERIODO INFORMADO:	NOVIEMBRE DE 2020
Actividades desarrolladas	BALANCE DEL SUMINISTRO

Nota: que se reciben físicamente todos los elementos relacionados en el cuadro de Balance del Suministro, los cuales están descritos en el contrato, que cumplen con los criterios y características técnicas contractuales y se reciben a satisfacción.

EVIDENCIAS DE LA EJECUCION DEL CONTRATO
BALANCE DEL SUMINISTRO

ITEM	DESCRIPCION	CANT	V/R UNIT	IVA	V/R TOTAL
2	Adaptador Hembra P.F. 1/2	486	1.771	19	860.706
3	Adaptador Hembra P.F. 3/4	15	10.644	19	159.660
4	Adaptador Hembra Pvc Presión 1	6	1.027	19	6.162
9	Adaptador Hembra Pvc Presión 3/4	130	400	19	52.000
10	Adaptador Macho P.F. Jla 1/2	45	1.810	19	81.450
11	Adaptador Macho P.F. Jla 3/4	40	12.467	19	498.680
12	Adaptador macho presion de 3"	20	8.393	19	167.860
15	Adaptador Macho Pvc Presión 1	20	975	19	19.500
21	Alambre Negro N°18 (kilo)	32	5.529	19	176.928
24	Barras de acero de 18 lbs x120 mtr	4	74.903	5	299.612
25	Buje Soldar Pvc Presión 1 1/2x1	10	1.598	19	15.980
42	Cabo para pala	14	8.902	19	124.628
45	Cepillo Acero M/Madera	10	10.280	19	102.800
47	Cinta Métrica X 30 Mts	2	66.317	19	132.634
48	Cinta Teflón 3/4 x 50 mts	77	3.639	19	280.203
52	Codo 45 Pvc Presión 1/2	150	445	19	66.750
55	Codo 45 Pvc Presión 3	1	16.764	19	16.764
57	Codo 45 Pvc Presión 4	1	41.483	19	41.483
58	Codo 45 Pvc Presión 6	1	167.847	19	167.847

**SIG****ACTA PARCIAL****SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

CÓDIGO: GJR-033

FECHA VIGEN: 2020-02-17

VERSIÓN: 05

65	Codo Gran Radio 45° De 6"	8	91.785	19	734.260
100	Disco Diamantado 9" Segment Cort Saco	1	35.991	19	35.991
104	Galapago Hd De 3" X 3/4"	3	104.550	19	313.650
109	Galapago Hd de 2" x 1/2"	2	51.757	19	103.534
113	Linterna Recargable 12 Led Manos Libres R-12 (110v) Con Un Arrás Elástico	1	82.434	19	82.434
114	Clave De Paso Rápido En Pvc 3/4" Roscada	21	11.342	19	238.182
115	Clave De Paso Rápido En Pvc 1 1/2" Roscada	6	31.147	19	186.882
116	Clave de paso roscada de 1"	78	13.881	19	1.082.718
117	Clave de paso roscada de 1 1/2"	20	8.191	19	163.800
118	Clave de paso roscada de 2"	10	28.917	19	289.175
119	Clave de paso roscada de 3"	10	78.891	19	788.910
122	Clave tubo de 10"	3	78.041	19	235.023
123	Clave tubo de 12"	5	85.929	19	429.645
125	Manguera P.F. Domic 1/2 X 90 Mts	5	187.310	19	936.550
126	Manguera P.F. Domic 3/4 X 90 Mts	3	374.651	19	1.123.953
130	Pala	8	17.034	5	136.272
131	Pala aholladora	4	20.088	5	116.352
136	Pintura en aerosol	1	6.053	19	6.053
139	Racía Contador 1/2"	20	13.829	10	276.580
140	Registro De Corte 1/2"	146	37.155	19	5.424.630
141	Registro Incorporación 1/2 Bronca	20	39.772	19	795.440
143	Registro Incorporación 3/4 Bronca	60	55.431	19	3.325.860
145	Soldadura Pvc 1/10"	44	22.227	10	977.988
146	Soldadura pvc 1/4"	21	26.175	10	549.675
189	Unión P.F. Jta 1/2"	280	2.024	19	580.720
204	Unión Reparación C/Camp 3"	1	13.558	10	13.558
211	Universal Presión Pvc 1/2"	150	1.303	10	204.450
214	Válvula Bola Italiana Pesada 1/2"	8	72.230	19	577.840
223	Carretilla Constructora Rueda Antipinchazo	1	237.777	10	237.777
233	Codo Novafort 45° De 160 Mm (6")	3	40.160	19	120.480
234	Codo Novafort 45° De 250 Mm (10")	13	137.883	10	1.792.479
243	Codo Sanitario 45 Grados 6" Exc	10	24.281	19	242.810
255	Disco De Corte Segmentado 7" Concreto	1	49.772	19	49.772
258	Guadua De 6 Mts	16	34.575	19	553.200
259	Hoja De Segueta	227	4.779	19	1.084.833
260	Hombre Solo	1	47.451	19	47.451
263	Kit Silla Yee Pvc Alcant 10x6 (250x160)	22	110.088	19	2.435.136
270	Clave De Tubo De 12"	2	85.929	19	171.858
275	Marco De Segueta	1	22.146	10	22.146
279	Pala Punta Redonda PWR4	2	23.847	5	47.694
288	Sikallex Negro Kilo	32	30.095	10	1.174.240
299	Tubo Alcantarillado Corrugado De 10" X 6mts	58	312.045	19	18.098.610
300	Tubo Alcantarillado Corrugado De 12" X 6mts	13	387.008	19	5.031.104
304	Tubo Alcantarillado Corrugado De 20" X 6mts	12	1.158.411	19	13.900.932
305	Tubo Alcantarillado Corrugado De 24" X 6.5 Mts	20	1.700.232	19	34.004.640
307	Tubo Alcantarillado Corrugado De 6" X 6 Mts	16	133.509	19	2.136.144
318	Unión Sanitaria Pvc De 2"	1	1.012	19	1.012
321	Unión Sanitaria Pvc De 6"	4	19.148	19	76.592
322	Cemento gris (bulto)	257	35.577	19	9.143.289
SUBTOTAL					113.366.146
BASE PARA IVA 19%					112.766.216
IVA 19%					21.425.581
BASE PARA IVA 5%					599.930
IVA 5%					29.997
SUBTOTAL EXCENTO					-
TOTAL					134.821.724



ACTA PARCIAL

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

CÓDIGO: GJ-R-033

FECHA VIGEN: 2020-02-17

VERSIÓN: 05

ESTADO DE CUENTA

VALOR DEL CONTRATO:	550.000.000
V/R ACTA 01 DEL 19/11/2020	134.821.724
Saldo (V/r pte para pago):	<u>415.178.276</u>

PORCENTAJE DE EJECUCION DEL CONTRATO

V/R EJECUTADO A LA FECHA	134.821.724
% DE EJECUCION DEL CONTRATO	24,51

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

PERSONA JURIDICA

El contratista presentó certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal acreditando que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y pagos de parafiscales a que hubiere lugar.

APORTA CERTIFICACION REPRESENTANTE LEGAL	SI		NO	X
APORTA CERTIFICACION REVISOR FISCAL (En caso de aportar certificación del revisor fiscal deberá adjuntar con ella, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores)	SI	X	NO	

ANEXOS

Certificacion pago de seguridad social y aportes parafiscales	X
Documentos Revisor Fiscal	X
Copia planillas de aporte	X
Orden de compra	X
entrada de Almacen	X

ANEXOS

Certificacion pago de seguridad social y aportes parafiscales	X
Copia planilla pago de aporte	X
Orden de compra	X
entrada de Almacen	X

Supervisor	ALVARO FRANCISCO USECHE PERDOMO	
	Almacenista General	
Contratista	DEIBIT MAURICIO LOZANO GRIMALDO	
	Representante legal INTERNACIONAL DE ELECTRICOS S.A.S.	
V° B° Profesional Salud Ocupacional IBAL	CLAUDIA COMBITA ZAMBRANO	
		FIRMA

Evaluación: Fecha evaluación: 19-nov.-20 Reevaluación: Fecha reevaluación: _____

INFORMACION DEL CONTRATO

NUMERO Y FECHA: 051 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2020

NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA:

NIT: 809.002.625-7

INTERNACIONAL DE ELECTRICOS SAS

C.C.: 14.136.217

FECHA DE INICIO: 06 DE NOVIEMBRE DE 2020

FECHA DE TERMINACION: 14 DE ENERO DE 2021

OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE TUBERIAS Y ACCESORIOS EN PVC Y DEMAS MATERIALES, ACCESORIOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA OPTIMIZACION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE ATENCION DE EMERGENCIAS POR PARTE DEL AREA OPERATIVA DEL IBAL SA ESP OFICIAL

CLASE DE CONTRATO

- | | |
|---------------------------------------------------------------|---|
| 1. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION | |
| 2. SUMINISTRO Y ADQUISICION | X |
| 3. ARRENDAMIENTO | |
| 4. CONSULTORIA E INTERVENTORIA | |
| 5. SERVICIO | |
| 6. SEGUROS | |
| 7. INTERMEDIARIO DE SEGUROS | |
| 8. OBRA PUBLICA | |

ASPECTOS A EVALUAR DEL CONTRATISTA

PUNTAJE 2= MALO 3= REGULAR 4= BUENO 5= EXCELENTE

2. SUMINISTRO Y ADQUISICION

CRITERIOS CUMPLIMIENTO Y OPORTUNIDAD	PUNTAJE	CRITERIOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	PUNTAJE
OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE BIENES	5	ATENCION DE REQUERIMIENTOS POR LA CALIDAD DEL SUMINISTRO ADQUIRIDO	
CANTIDADES DE ENTREGA DE BIENES	5	SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS	5
TIEMPO DE RESPUESTA A REQUERIMIENTOS	5	ALMACENAMIENTO Y BODEGAJE	5
CUMPLIMIENTO EN LOS TERMINOS PARA LEGALIZAR EL CONTRATO Y SUS ADICIONES	5	SERVICIO POSTVENTA	
TOTAL PROMEDIO	5,00	ENTREGA OPORTUNA DE FACTURA	5
		CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	5
CRITERIOS DE CALIDAD	PUNTAJE	TOTAL PROMEDIO	5,00
CALIDAD Y/O CONFORMIDAD EN LAS ACTIVIDADES REALIZADAS	5	EVALUACION TOTAL	5,00
DEVOLUCIONES, CAMBIOS DE MERCANCIA Y GARANTIAS			
FUNCIONAMIENTO	5		
TOTAL PROMEDIO	5,00		

ANALISIS DEL RESULTADO DE LA EVALUACION REEVALUACION POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR (Cuando un contrato cuente con interventor y supervisor, este criterio debe ser diligenciado por los dos, en sus respectivas calidades)
Se evaluaron criterios cumplimiento y calidad evidenciando que el contratista cumplio con lo solicitado, de acuerdo a las descripciones calificadas

OBSERVACIONES AL RESULTADO DE LA EVALUACION REEVALUACION POR PARTE DEL CONTRATISTA:

Estoy conforme y de acuerdo con la evaluacion realizada, no tengo ninguna observacion

INTERPONE RECURSO DE REPOSICION Si NO

INTERPONE RECURSO DE APELACION Si NO

**IBAL****SIG****FICHA TECNICA DE EVALUACION
Y REEVALUACION DE PROVEEDORES****SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

CÓDIGO: GJ-R-056

FECHA VIGENCIA: 19/09/2019

VERSIÓN: 00

Página 1 de 2

NOTA INFORMATIVA: (Aplica únicamente para la reevaluación) De conformidad con el artículo 7 de la resolución que reglamenta el procedimiento para la evaluación y reevaluación de proveedores la calificación de la reevaluación de proveedores, tendrá los siguientes efectos: El contratista o Proveedor que obtenga como resultado de la reevaluación puntaje de 3 o superior, será tenido en cuenta para contratar con el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. El contratista que en el proceso de reevaluación obtenga un promedio de calificación inferior a tres (3), será suspendido por un término igual al plazo total del contrato ejecutado. En todo caso el término de suspensión no podrá ser inferior a seis (6) meses. Durante el término de la suspensión el contratista no se podrá presentar a participar como proponente individual o plural (Consortio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra) en procesos de selección que adelante el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

La Suspensión a que hace referencia el presente artículo se extenderá por igual término a cada uno de los integrantes de Consortios o Uniones Temporales que en el proceso de reevaluación hayan obtenido una calificación inferior a tres (3).

Los efectos mencionados en la nota anterior aplican para la reevaluación de este contrato, de acuerdo con la fecha de su suscripción.

SI

NO

ALVARO FRANCISCO USECHE PERDOMO

NOMBRES, APELLIDOS Y FIRMA DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR (Cuando un contrato cuente con interventor y supervisor, este documento debe ser firmado por los dos, en sus respectivas calidades)

DEIBIT MAURICIO LOZANO GRIMALDO

NOMBRES, APELLIDOS Y FIRMA DEL CONTRATISTA



te ilumina



INTERNACIONAL DE ELECTRICOS S.A.S
NIT: 9070121627

FACTURA ELECTRÓNICA
FE01-26011402

RECEIBO DE PAGO
CÓDIGO DE BARRAS

EMISORA: INTERNAL DE ELECTRICOS S.A.S.
CÓDIGO DE BARRAS

FACTURADO A: EMPRESA EMAGRECIERA DE ACQUICENTY ALCAZARBLANCO S.A.S. (FONAL)
CÓDIGO DE BARRAS

Table with columns: CENTRO, ZONA, DESCRIPCION, UNIDAD, MARCA, REFERENCIAL, CANTIDAD, VALOR UNITARIO, VALOR TOTAL. Includes various electrical components like switches and outlets.

Summary table with columns: MONEDA, SUBTOTAL, DESCUENTO PFC, IMPUESTOS, TOTAL. Shows a total value of 3,729,000.

Form for signature and stamp. Includes fields for 'FIRMA DEL EMISOR', 'FIRMA Y SELLO', and 'FECHA DE RECEPCION'. Contains logos for 'ie' and 'Banco Agrario'.



es lumina

INTERNACIONAL DE ELECTRICOS S.A.S

FACTURA ELECTRONICA FE01-26011402

RECORRIDO, NO SOLICITADO, RECIBIDA RECIBIDA

EMISOR: INDIUMA

RECEPTOR: EMPRESA INGENIERIA DE AGUAS Y ALUMBRADO SA E.S.P. OFICIAL

Table with columns: CODIGO, ZONA, DESCRIPCION, UNID, MONEDA, VALOR, IMPORTE, VALOR TOTAL

Observaciones: Se cancela el pago...

Form with fields: EMPRESA DE ELECTRICOS S.A.S, NOMBRE Y SELLO, FECHA DE RECEPCION



te ilumina

INTERNACIONAL DE ELECTRICOS S.A.S
NIT: 900.622.625-7
BOGOTÁ, COLOMBIA

FACTURA ELECTRONICA
FE01-26011402
FECHA FACTURA: 01/07/2020
FECHA FACTURACION: 01/07/2020
CONDICION DE PAGO: CREDITO DE 60 DIAS - M

CONDICION DE PAGO: CREDITO DE 60 DIAS - M
BOGOTÁ, COLOMBIA

BOGOTÁ, COLOMBIA

RECEIBIDOS	AL CLIENTE	RECURSOS	FACTURA
010 MAR 01 DE 2020		IE - IDIOMAS	
ADICION COMERCIAL		EMBA	
RECEPCIONES		REPOSICIONADO	

ENVIAR A: RASCAR

Compras
División
Soporte
Tecnico

FACTURADO A: EMPRESA BALSERENA DE ACUEDUCTO Y ALICANTALLADO S.A. E.S.P. ESPECIAL
NIT: 900.932.744

Domicilio: CBA 2 No 1458
Calle: BUCLE
País: COLOMBIA

Contacto: EMPRESA BALSERENA DE ACUEDUCTO Y ALICANTALLADO S.
Teléfono: 5-276-020 5-276-102

ITEM	MARCA	DESCRIPCION	UNID	CANT	VAL UNIT	VAL TOTAL
01						

IMPORTE TOTAL	\$ 113.368.148
DESCUENTO P.E.	0
IMPUESTOS	\$ 21.455.878
TOTAL	\$ 134.824.026

MONEDA: COP

Observaciones:

Medios de Pago: BBVA, Bancolombia, Nequi, PSE, Dineros, etc.

Fecha de Emisión: 01/07/2020

Fecha de Pago: 01/07/2020

Fecha de Recepción:

Nombre del Emisor: INTERNACIONAL DE ELECTRICOS S.A.S

Nombre del Cliente: RASCAR

Forma de Pago: CREDITO DE 60 DIAS - M

Forma de Pago: CREDITO DE 60 DIAS - M

Forma de Pago: CREDITO DE 60 DIAS - M

Forma de Pago: CREDITO DE 60 DIAS - M

Forma de Pago: CREDITO DE 60 DIAS - M

Forma de Pago: CREDITO DE 60 DIAS - M

Forma de Pago: CREDITO DE 60 DIAS - M

Forma de Pago: CREDITO DE 60 DIAS - M

Forma de Pago: CREDITO DE 60 DIAS - M

Forma de Pago: CREDITO DE 60 DIAS - M

Forma de Pago: CREDITO DE 60 DIAS - M

Forma de Pago: CREDITO DE 60 DIAS - M

Forma de Pago: CREDITO DE 60 DIAS - M

Forma de Pago: CREDITO DE 60 DIAS - M

Forma de Pago: CREDITO DE 60 DIAS - M



ORDEN DE COMPRA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CODIGO: AF-R-204
FECHA VIGENCIA: 2018-11-09
VERSION: 01
Página: 1 de 3

Fecha del proceso: 03/11/2020

Contrato: C20051

Proveedor: [809002625] INTERNACIONAL DE	Nit: 809002625	Comprador: SANDRA LILIANA GARCIA
Direccion: BRR EL CARMEN CL 24 #4-25		30395980
Telefono: 2864132	Ciudad: IBAGUE	Orden de Compra: 20200187

REFERENCIA	DESCRIPCION	%IVA	LOCAL	U.M	CANTIDAD	VR.UNITARIO	IVA	VR.TOTAL
104874556	ADAPTADOR HEMBRA PF 1/2 IE	19	B01	UNIDAD	488.00	1.771.00	163.534.14	1.024.240.14
1048739	ADAPTADOR HEMBRA PF 3/4 IE	19	B01	UNIDAD	19.00	10.644.00	30.335.40	189.995.40
1048741	ADAPTADOR HEMBRA PVC PRESION 1" IE	19	B01	UNIDAD	6.00	1.027.00	1.170.76	7.332.78
1045622	ADAPTADOR HEMBRA PVC PRESION 3/4 IE	19	B01	UNIDAD	130.00	400.00	9.880.00	61.680.00
1045621	ADAPTADOR MACHO PF 1/2 IE	19	B01	UNIDAD	45.00	1.810.00	15.475.50	96.925.50
1045623	ADAPTADOR MACHO PF 3/4 IE	19	B01	UNIDAD	40.00	12.467.00	94.749.20	593.429.20
1045624	ADAPTADOR MACHO PRSION 3" IE	19	B01	UNIDAD	20.00	8.393.00	31.893.10	199.753.40
1045625	ADAPTADOR MACHO PVC PRESION 1" IE	19	B01	UNIDAD	20.00	975.00	3.705.03	23.205.00
104874857	ALAMBRE NEGRO N° 18 KILO IE	19	B01	KILOGRAMO	32.00	5.529.00	33.618.32	210.544.32
10421090	BARRA DE ACEPU 18 LBS IE	5	B01	UNIDAD	4.00	74.903.00	14.980.60	314.682.60
1042032	BUJE SOLDAR PVC PRESION 1 X 1/2 X 1	19	B01	UNIDAD	10.00	1.588.00	3.036.20	19.016.20
10421032	CABO PARA PALA IE	19	B01	UNIDAD	14.00	8.902.00	23.676.32	148.307.32
1048721	CEPILLO ACERO MADERA IE	19	B01	UNIDAD	10.00	10.280.00	19.632.03	122.332.00
1045627	CINTA METRICA X 30 MTS IE	19	B01	UNIDAD	2.00	66.317.00	25.200.43	157.534.46
10487210	CINTA TEFLON 3/4 50 MTS	19	B01	ROLLOS	77.20	3.639.00	53.231.57	333.441.57
104216712	CODO 45° PVC PRESION 1/2 IE	19	B01	UNIDAD	150.00	445.00	12.672.57	79.432.50
104216713	CODO 45° PVC PRESION 3" IE	19	B01	UNIDAD	1.00	15.764.00	3.185.16	19.949.16
104216714	CODO 45° PRESION 4" IE	19	B01	UNIDAD	1.00	41.463.00	7.881.77	49.344.77
104216715	CODO 45 PVC PRESION 6" IE	19	B01	UNIDAD	1.00	167.847.00	71.090.93	199.737.93
1048722	CODO GRAN RADIO 45° 6" IE	19	B01	UNIDAD	6.00	91.785.00	139.513.20	873.793.20
104216716	DISCO DIAMANTADO 9" CORTE SECC IE	19	B01	UNIDAD	1.00	36.981.00	7.022.59	43.993.59
104216717	GALAPAGO HD 3" X 3/4 IE	19	B01	UNIDAD	3.00	104.560.00	69.690.20	373.279.20
1048723	GALAPAGO HF 2X 1/2 IE	19	B01	UNIDAD	2.00	51.737.00	19.671.46	123.205.46
1042521	LINTERNA RECARGABLE 12 LED IE	19	B01	UNIDAD	1.00	82.431.00	15.562.16	98.096.46
1042522	LLAVE DE PASO RAPIDO PVC 3/4 ROSCADA	19	B01	UNIDAD	21.00	11.342.00	45.254.58	263.436.58
1042523	LLAVE DE PASO RAPIDO PVC 1 1/2	19	B01	UNIDAD	6.00	31.147.00	35.507.89	222.389.58
1048724	LLAVE DE PASO ROSCADA 1" IE	19	B01	UNIDAD	78.00	13.881.00	205.716.42	1.288.434.42
1042524	LLAVE DE PASO ROSCADA 1/2 IE	19	B01	UNIDAD	20.00	8.193.00	21.133.40	194.993.40
1042525	LLAVE DE PASO ROSCADA 7" IE	19	B01	UNIDAD	10.00	28.367.00	53.697.03	337.567.30
1042526	LLAVE DE PASO ROSCADA 3" IE	19	B01	UNIDAD	10.00	79.891.00	151.792.60	950.702.60
1042527	LLAVE DE TUBO 10" IE	19	B01	UNIDAD	3.00	75.641.00	14.825.37	280.748.37
1042528	LLAVE DE TUBO 12" IE	19	B01	UNIDAD	5.00	85.929.00	81.632.56	511.277.56
1042529	MANGUERA PF 1/2 X 30 MTS IE	19	B01	METRO	5.00	187.310.00	177.844.50	1.114.484.50
1042530	MANGUERA PF 3/4 X 90 MTS IE	19	B01	METRO	3.00	374.551.00	213.494.07	1.337.147.07
1042531	PALA IE	5	B01	UNIDAD	6.00	17.034.00	6.813.60	143.085.60
1042532	PALA AHOLLADORA IE	5	B01	UNIDAD	4.00	29.088.00	5.817.60	122.169.60
1042533	PINTURA AEROSOL IE	19	B01	UNIDAD	1.00	6.053.00	1.150.07	7.203.07
1042534	RACOR CONTADOR 1/2 IE	19	B01	UNIDAD	20.00	13.879.00	52.707.20	329.130.20



ORDEN DE COMPRA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CODIGO : AF-R-204

FECHA VIGENCIA : 2016-11-09

VERSION : 01

Página : 2 de 3

Fecha del proceso: 03/11/2020

Contrato : C20051

Proveedor: [809002625] INTERNACIONAL DE NI: 809002625
Direccion: BRR EL CARMEN CL 24 4A 25
Telefono: 2564132 Ciudad: IBAGUE

Comprador: SANDRA LILIANA GARCIA
30385890
Orden de Compra: 20200187

REFERENCIA	DESCRIPCION	NVA	LOCAL	U M	CANTIDAD	VR.UNITARIO	NVA	VR.TOTAL
1048725	REGISTRO DE CORTE 1/2 IE	19	B01	UNIDAD	148.00	37.150.00	1.030.579.70	6.455.309.70
1042535	REGISTRO INCORPORACION 1/2 BRUNCE IE	19	B01	UNIDAD	20.00	39.770.00	151.133.00	946.573.60
1042536	REGISTRO INCORPORACION 3/4 BRUNCE IE	19	B01	UNIDAD	80.00	51.431.00	431.913.40	3.957.773.40
1048726	SOLDADURA PVC 1/16 IE	19	B01	GALON	44.00	22.227.00	185.617.72	1.163.805.72
1048727	SOLDADURA PVC 1/4 IE	19	B01	GALON	21.00	26.175.00	101.436.26	654.113.25
1048728	UNION PE 1/2 IE	19	B01	UNIDAD	280.00	2.024.00	107.676.63	674.396.80
1042537	UNION DE REPARACION C/UNION	19	B01	UNIDAD	1.00	13.858.00	2.576.02	16.134.02
1042538	UNIVERSAL PHESSION PVC 1/2 IE	19	B01	UNIDAD	150.00	1.363.00	39.845.50	243.295.50
1048729	VALVULA BOLA ITALIANA 1/2 IE	19	B01	UNIDAD	8.00	72.230.00	109.789.00	687.629.60
1042539	CARRETILLA CONSTRUCTORA IE	19	B01	UNIDAD	1.00	237.777.00	45.177.62	282.954.63
1042540	CODO NOVAFORT 45° 160 MM 6" IE	19	B01	UNIDAD	3.00	40.160.00	22.891.29	143.371.20
1048730	CODO NOVAFORT 45° 250 MM 10" IE	19	B01	UNIDAD	13.00	137.883.00	340.571.01	2.133.050.01
1042541	CODO SANITARIO 45° 6" IE	19	B01	UNIDAD	10.00	24.281.00	46.133.90	288.943.90
1042542	DISCO DE CORTE SEGMENTADO 7" IE	19	B01	UNIDAD	1.00	49.772.00	9.456.58	59.228.68
1048731	GUADUA DE 6 MTS IE	19	B01	UNIDAD	18.00	34.575.00	101.103.00	658.308.00
1048732	HOJA DE SEQUETA IE	19	B01	UNIDAD	227.00	4.779.00	201.118.27	1.290.951.27
1048733	HOMBRE SOLO IE	19	B01	UNIDAD	1.00	47.451.00	9.015.69	56.466.69
1048733	KIT SILLA YEE (PVC) 10 X5 (25 X 150) IE	19	B01	UNIDAD	22.00	110.683.00	462.675.34	2.897.811.64
102542	LLAVE DE TUBO 12" IE	19	B01	UNIDAD	2.00	85.929.00	32.513.92	204.511.02
1042543	MARCO SEQUETA IE	19	B01	UNIDAD	1.00	22.146.00	4.207.74	26.353.74
1042544	PALA PUNTA REDONDA IE	5	B01	UNIDAD	2.00	23.847.00	2.384.70	50.078.70
1048734	SIKAFLEX NEGRO KILO IE	19	B01	KILOGRAMO	32.00	36.695.00	223.105.60	1.397.345.60
1042545	TUBO ALCANTARILLADO CORRUGADO 10" IE	19	B01	UNIDAD	58.00	312.045.00	3.438.735.90	21.537.345.90
1048735	TUBO ALCANTA CORRUGADO 12X 6 MTS IE	19	B01	UNIDAD	13.00	387.008.00	950.479.76	5.987.013.76
1042546	TUBO ALCANTARILLADO CORRUGADO 20" IE	19	B01	UNIDAD	12.00	1.158.411.00	7.641.177.08	16.542.109.08
1048736	TUBO ALCANT CORRUGADO 24" IE	19	B01	UNIDAD	20.00	1.700.232.00	3.460.881.60	40.465.521.60
1048737	TUBO ALCANT CORRUGADO 6" IE	19	B01	UNIDAD	18.00	133.509.00	405.867.36	2.542.011.36
1042549	UNION SANITARIA PVC 2" IE	19	B01	UNIDAD	1.00	1.012.00	192.26	1.204.26
1042550	UNION SANITARI PVC 6" IE	19	B01	UNIDAD	4.00	19.148.00	14.552.48	91.144.48
1048738	CEMENTO GRIS IE	19	B01	UNIDAD	257.00	35.577.00	1.737.224.91	10.880.513.91

OBSERVACION :

SUB-TOTAL
113.366.149 00

VALOR IVA
21.455.577 54

TOTAL
134.821.723 54

Jaime

JAI ME EDUARDO ORTIZ
PROFESIONAL EN BIENES
ELABORADO POR

Jaime
APROBADO POR

Jaime
RECIBIDO POR



ENTRADA POR COMPRAS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CODIGO : AF-R-205

FECHA VIGENCIA : 2016-11-09

VERSION : 05

Página : 1 de 3

Fecha del proceso: 19/11/2020

Numero: 20200162

Proveedor: [809002625] INTERNACIONAL DE Nit: 809002625

Comprador: SANDRA LILIANA GARCIA
30395980

Direccion: BRR EL CARMEN CL 24 4A 26

Orden de Compra: 20200187

Telefono: 2664132

Ciudad: IBAGUE

REFERENCIA	DESCRIPCION	LOCAL	U.M	CANTIDAD	VR.UNITARIO	VALOR TOTAL IV INCLUIDO
102542	LLAVE DE TUBO 12" IE	B01	UNIDAD	2.00	102.255 51	204.511 02
1042032	BUJE SOLDAR PVC PRESION 1 X 1/2X1B01	UNIDAD		10.00	1.901 62	19.016 20
10421032	CABO PARA PALA IE	B01	UNIDAD	14.00	10.593 38	148.307 32
10421090	BARRA DE ACERO 18 LBS IE	B01	UNIDAD	4.00	78.648 15	314.592 60
104216712	CODO 45° PVC PRESION 1/2 IE	B01	UNIDAD	150.00	529 55	79.432 50
104216713	CODO 45° PVC PRESION 3" IE	B01	UNIDAD	1.00	19.949 16	19.949 16
104216714	CODO 45° PRESION 4" IE	B01	UNIDAD	1.00	49.364 77	49.364 77
104216715	CODO 45 PVC PRESION 6" IE	B01	UNIDAD	1.00	199.737 93	199.737 93
104216716	DISCO DIAMANTADO 9" CORTE SECO	B01	UNIDAD	1.00	43.983 59	43.983 59
104216717	GALAPAGO HD 3" X 3/4 IE	B01	UNIDAD	3.00	124.426 40	373.279 20
1042521	LINTERNA RECARGABLE 12 LED IE	B01	UNIDAD	1.00	98.096 46	98.096 46
1042522	LLAVE DE PASO RAPIDO PVC 3/4	B01	UNIDAD	21.00	13.496 98	283.436 58
1042523	LLAVE DE PASO RAPIDO PVC 1 1/2	B01	UNIDAD	6.00	37.064 93	222.389 58
1042524	LLAVE DE PASO ROSCADA 1/2 IE	B01	UNIDAD	20.00	9.749 67	194.993 40
1042525	LLAVE DE PASO ROSCADA 2" IE	B01	UNIDAD	10.00	33.756 73	337.567 30
1042526	LLAVE DE PASO ROSCADA 3" IE	B01	UNIDAD	10.00	95.070 29	950.702 90
1042527	LLAVE DE TUBO 10" IE	B01	UNIDAD	3.00	93.582 79	280.748 37
1042528	LLAVE DE TUBO 12" IE	B01	UNIDAD	5.00	102.255 51	511.277 55
1042529	MANGUERA PF 1/2 X 90 MTS IE	B01	METRO	5.00	222.898 90	1.114.494 50
1042530	MANGUERA PF 3/4 X 90 MTS IE	B01	METRO	3.00	445.715 69	1.337.147 07
1042531	PALA IE	B01	UNIDAD	8.00	17.885 70	143.085 60
1042532	PALA AHOLLADORA IE	B01	UNIDAD	4.00	30.542 40	122.169 60
1042533	PINTURA AEROSOL IE	B01	UNIDAD	1.00	7.203 07	7.203 07
1042534	RACOR CONTADOR 1/2 IE	B01	UNIDAD	20.00	16.456 51	329.130 20
1042535	REGISTRO INCORPORACION 1/2	B01	UNIDAD	20.00	47.328 68	946.573 60
1042536	REGISTRO INCORPORACION 3/4	B01	UNIDAD	60.00	65.962 89	3.957.773 40
1042537	UNION DE REPARACION CAMP 3"	B01	UNIDAD	1.00	16.134 02	16.134 02
1042538	UNIVERSAL PRESION PVC 1/2 IE	B01	UNIDAD	150.00	1.621 97	243.295 50
1042539	CARRETILLA CONSTRUCTORA IE	B01	UNIDAD	1.00	282.954 63	282.954 63
1042540	CODO NOVAFORT 45° 160 MM 6" IE	B01	UNIDAD	3.00	47.790 40	143.371 20
1042541	CODO SANITARIO 45° 6" IE	B01	UNIDAD	10.00	28.894 39	288.943 90
1042542	DISCO DE CORTE SEGMENTADO 7" IE	B01	UNIDAD	1.00	59.228 68	59.228 68
1042543	MARCO SEGUETA IE	B01	UNIDAD	1.00	26.353 74	26.353 74
1042544	PALA PUNTA REDONDA IE	B01	UNIDAD	2.00	25.039 35	50.078 70



ENTRADA POR COMPRAS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CODIGO : AF-R-205

FECHA VIGENCIA : 2016-11-09

VERSION : 05

Página : 2 de 3

Fecha del proceso: 19/11/2020

Numero: 20200162

Proveedor: [809002625] INTERNACIONAL DE	Nit: 809002625	Comprador: SANDRA LILIANA GARCIA
Direccion: BRR EL CARMEN CL 24 4A 26		30395980
Telefono: 2664132	Ciudad: IBAGUE	Orden de Compra: 20200187

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	LOCAL	U.M	CANTIDAD	VR.UNITARIO	VALOR TOTAL IV INCLUIDO
1042545	TUBO ALCANTARILLADO	B01	UNIDAD	58.00	371,333.55	21,537,345.90
1042546	TUBO ALCANTARILLADO	B01	UNIDAD	12.00	1,378,509.09	16,542,109.08
1042549	UNION SANITARIA PVC 2" IE	B01	UNIDAD	1.00	1,204.28	1,204.28
1042550	UNION SANITARI PVC 6" IE	B01	UNIDAD	4.00	22,786.12	91,144.48
1045621	ADAPTADOR MACHO PF 1/2 IE	B01	UNIDAD	45.00	2,153.90	96,925.50
1045622	ADAPTADOR HEMBRA PVC PRESION	B01	UNIDAD	130.00	476.00	61,880.00
1045623	ADAPTADOR MACHO PF 3/4 IE	B01	UNIDAD	40.00	14,835.73	593,429.20
1045624	ADAPTADOR MACHO PRSION 3" IE	B01	UNIDAD	20.00	9,987.67	199,753.40
1045625	ADAPTADOR MACHO PVC PRESION 1"	B01	UNIDAD	20.00	1,160.25	23,205.00
1045627	CINTA METRICA X 30 MTS IE	B01	UNIDAD	2.00	78,917.23	157,834.46
1046252	HOMBRE SOLO IE	B01	UNIDAD	1.00	56,466.69	56,466.69
1048721	CEPILLO ACERO MADERA IE	B01	UNIDAD	10.00	12,233.20	122,332.00
10487210	CINTA TEFLON 3/4 80 MTS	B01	ROLLOS	77.00	4,330.41	333,441.57
1048722	CODO GRAN RADIO 45 * 6" IE	B01	UNIDAD	8.00	109,224.15	873,793.20
1048723	GALAPAGO HF 2X 1/2 IE	B01	UNIDAD	2.00	61,602.73	123,205.46
1048724	LLAVE DE PASO ROSCADA 1" IE	B01	UNIDAD	78.00	16,516.39	1,288,434.42
1048725	REGISTRO DE CORTE 1/2 IE	B01	UNIDAD	146.00	44,214.45	6,455,309.70
1048726	SOLDADURA PVC 1/16 IE	B01	GALON	44.00	26,450.13	1,163,805.72
1048727	SOLDADURA PVC 1/4 IE	B01	GALON	21.00	31,148.25	654,113.25
1048728	UNION PF 1/2 IE	B01	UNIDAD	280.00	2,408.66	674,396.80
1048729	VALVULA BOLA ITALIANA 1/2 IE	B01	UNIDAD	8.00	85,953.70	687,629.60
1048730	CODO NOVAFORT 45* 250 MM 10" IE	B01	UNIDAD	13.00	164,080.77	2,133,050.01
1048731	GUADUA DE 6 MTS IE	B01	UNIDAD	16.00	41,144.25	658,308.00
1048732	HOJA DE SEGUETA IE	B01	UNIDAD	227.00	5,887.01	1,290,951.27
1048733	KIT SILLA YEE PVC 10 X6 (250X 160) IE	B01	UNIDAD	22.00	131,718.72	2,897,811.84
1048734	SIKAFLEX NEGRO KILO IE	B01	KILOGRAMO	32.00	43,667.05	1,397,345.60
1048735	TUBO ALCANTA CORRUGADO 12X 6	B01	UNIDAD	13.00	460,539.62	5,987,013.76
1048736	TUBO ALCANT CORRUGADO 24" IE	B01	UNIDAD	20.00	2,023,276.08	40,465,521.60
1048737	TUBO ALCANT CORRUGADO 6" IE	B01	UNIDAD	16.00	158,875.71	2,542,011.36
1048738	CEMENTO GRIS IE	B01	UNIDAD	257.00	42,336.63	10,880,513.91
1048739	ADAPTADOR HEMBRA PF 3/4 IE	B01	UNIDAD	15.00	12,666.36	189,995.40
1048741	ADAPTADOR HEMBRA PVC PRESION 1B	B01	UNIDAD	6.00	1,222.13	7,332.78
104874856	ADAPTADOR HEMBRA PF 1/2 IE	B01	UNIDAD	486.00	2,107.49	1,024,240.14
104874857	ALAMBRE NEGRO N° 18 KILO IE	B01	KILOGRAMO	32.00	6,579.51	210,544.32



ENTRADA POR COMPRAS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CODIGO: AF-P-205

FECHA VIGENCIA: 2016-11-09

VERSION: 05

Página: 3 de 3

Fecha del proceso: 19/11/2020

Numero: 20200162

Proveedor: [000002625] INTERNACIONAL DE

NR: 000002025

Comprador: SANDRA LILIANA GARCIA
30395980

Direccion: BRR EL CARMEN CL 24 4A 26

Telefono: 2664132

Ciudad: BMAGUE

Orden de Compra: 20200167

REFERENCIA	DESCRIPCION	LOCAL	U.M	CANTIDAD	VR.UNITARIO	VALOR TOTAL IV INCLUIDO
------------	-------------	-------	-----	----------	-------------	-------------------------

TOTAL
134,821,723.54

OBSERVACION:

FACTURA ELECTRONICA FED1-26011402 STOCK DE ALMACEN

Jaime E. Ortiz Naranjo

JAIME EDUARDO ORTIZ NARANJO
PROFESIONAL EN BIENES E

Elaboro:

[Handwritten signature]

Reviso:

Aprobo:



Internacional de Eléctricos

NIT. 809.002.625-7

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES PARA PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES

El suscrito Revisor Fiscal **HEBERT MORA SANCHEZ**, manifiesto bajo la gravedad de Juramento que **INTERNACIONAL DE ELECTRICOS S.A.S**, persona jurídica identificada con el NIT **809.002.625-7**, se encuentra a Paz y Salvo en los últimos 6 meses por concepto de pago de Nómina, impuestos fiscales, parafiscales, sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de los empleados a su servicio, de acuerdo al Artículo 23 de Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, 1703 del 2 de agosto 2002 y 2800 de 2003. Además cumple con la cuota regulada de aprendices.

INTERNACIONAL DE ELECTRICOS S.A.S se encuentra a Paz y Salvo por concepto de Pago de las Obligaciones con los sistemas de Salud Social integral de conformidad con el artículo 50, parágrafo 3 de la ley 789 de 2002, modificado por el artículo 9º de la Ley 828 de 2003.

Se expide a los Nueve 10 días del mes de Noviembre de 2020

HEBERT MORA SANCHEZ
C.C. No. 93.356.162 de Ibagué
Revisor Fiscal - T.P. 28201-T
INTERNACIONAL DE ELECTRICOS S.A.S

Ibagué | Bogotá | Neiva | Manizales | Cali | Villavicencio | Medellín | Bucaramanga
Pereira | Cartagena | Mosquera | Montería | Cucúta
www.iearuna.co

Planilla Resumen

COD	DESCRIPCION	UNID	CANT	VALOR UNIT	TOTAL	VALOR UNIT	TOTAL	VALOR UNIT	TOTAL
001
002
003
004
005
006
007
008
009
010
011
012
013
014
015
016
017
018
019
020
021
022
023
024
025
026
027
028
029
030
031
032
033
034
035
036
037
038
039
040
041
042
043
044
045
046
047
048
049
050
051
052
053
054
055
056
057
058
059
060
061
062
063
064
065
066
067
068
069
070
071
072
073
074
075
076
077
078
079
080
081
082
083
084
085
086
087
088
089
090
091
092
093
094
095
096
097
098
099
100
Total

RESUMEN DE PAGO

AFP ADMINISTRADORAS: 4	VALOR UNIT	TOTAL	VALOR UNIT	TOTAL	
COLFONDOS	231001	800,227,940	4	471	\$136,583,200
COLPENSIONES	25-14	900,235,004	7	30	56,914,500
FORVENER	230001	800,234,868	8	79	328,545,900
PROTECCION	230005	800,227,728	0	233	376,474,600
ABL ADMINISTRADORAS: 11	14-4	860,082,183	9	141	544,645,200
COLPATRIA AFP	CCF29	890,200,106	1	486	324,811,200
CAJASAH	CCF34	892,000,146	3	486	324,811,200
COFREM	CCF22	840,007,326	1	471	339,857,600
COLSUBSIDIO	CCF16	895,000,000	1	54	34,937,600
COMFACOR	CCF22	891,180,000	2	8	372,900
COMFAMILIAR HUILA	CCF23	891,280,000	1	8	372,900
COMFAMILIAR HARRIO	CCF44	891,480,000	1	2	176,100
COMFAMILIAR RISARALDA	CCF37	890,500,316	3	33	32,800,200
COMFANDOTE	CCF41	892,000,015	3	17	31,489,600
COMFASUCRE	CCF03	890,900,842	5	8	311,900
COMFAMILCO ANTIOQUIA	CCF08	890,480,023	7	25	32,471,200
COMFAMILCO CARTAGENA	CCF03	890,200,146	4	17	31,713,300
COMFAMILCO TOLEMA	CCF25	890,303,073	5	165	312,200,200
COMFAMILCO VALLE	CCF11	890,800,490	5	20	31,345,800
COMFAMILIAJES	CCF11	890,800,490	5	36	31,261,200

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO		COBRO	NETO	DEBITOS	PAGOS
EPS ADMINISTRADORAS: 27					
ALHUSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EP008	810,111,811	0	484	552,626,500
AMET SALUD EPS SAS	ESG02	900,935,116	7	4	\$1,815,400
CAJACOPPI ATLANTICO	COFCS5	895,102,044	1	5	\$275,700
CAPITAL SALUD	EPAC34	900,298,372	9	1	\$16,300
COMPANIAS HUELA	COFPC24	891,180,068	2	1	\$14,000
COMPADRENTE	COFCS6	890,500,675	6	2	\$135,000
COMPENALDO VALLE	EP012	890,393,093	5	1	500,700
CUMPLETA	ESG33	804,002,405	0	6	\$404,500
COMPENAR	EP008	890,044,942	7	1	\$19,100
COOMEVA	EP016	805,000,427	1	17	\$1,066,000
COOSALUD EPS	EP042	900,226,215	3	17	\$1,218,000
COOSALUD MOVILIDAD	ESG24	900,226,215	3	1	\$80,400
EPISANAR	ESG18	901,021,565	8	1	\$1,500
EPS ECOGRUPOS S.A.S	ESG31	901,093,846	0	1	\$16,900
EPS SUPA (ANTES USUALUD)	EP009	800,088,202	2	44	\$5,548,000
FAMISANAR	EP017	830,003,564	7	21	\$1,046,900
FISYCA	NO001	901,037,916	1	1	\$260,100
MEDINAS EPS	EP044	901,097,473	5	32	\$1,052,000
MEDINAS MOVILIDAD	EP045	901,097,473	5	1	\$42,000
MUTUAL SER	ESG07	806,008,334	7	8	\$125,500
HUELA L.P.S.	EP017	900,156,244	2	36	\$1,451,000
HUELA EPS MOVILIDAD	EP041	900,156,244	2	4	\$145,000
PLUCOSALUD	EP014	899,088,362	2	1	\$16,400
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EP018	805,001,037	2	18	\$2,759,100
SALUD NIA EPS	EP046	900,914,234	1	1	\$26,100
SALUD TOTAL	EP002	830,130,907	4	128	\$17,010,100
SANTAS	EP005	800,251,440	5	133	\$17,062,100
KEF (ADMINISTRADORAS: 1)				16	54,637,800
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PACBF	899,009,219	2	16	54,667,000
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				16	54,418,700
SENA	PASNA	899,999,014	1	16	54,418,700
TOTAL				518	\$250,795,000

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

9 6 3 0 6 2 7 8 4 0 0 7 5 3 5

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **HEBERT MORA SANCHEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 99356162 de IBAGUE (TOLIMA) Y Tarjeta Profesional No 28201-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dado en **BOGOTA** a los 23 días del mes de Noviembre de 2020 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

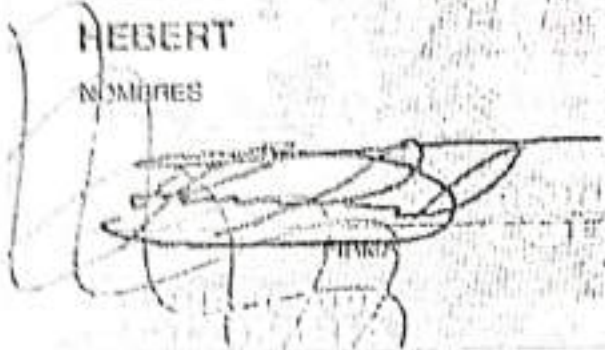
NUMERO 93.356.162

MORA SANCHEZ

APELLIDOS

HEBERT

NOMBRES



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 22-ABR-1964

IBAGUE
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.79
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

29-JUL-1982 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-2900100-00146339-M-0093356162-20090111

0009409524A 2

6640016896

Asociación de Contadores
Públicos de Colombia - Unión y Trabajo

UNIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



28201-T

HEBERT
MORA SANCHEZ
C.C. 93356162
RES. INSCRIPCIÓN 2161
UNIVERSIDAD DE IBAGUÉ



DEL 22/09/1990

Sandra Liliana Duarte Cuadros

SANDRA LILIANA DUARTE CUADROS
DIRECTOR GENERAL (E)

239182

35543



Identificación Pública S.A. 17001470117

Asociación de Contadores
Públicos de Colombia - Unión y Trabajo

UNIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



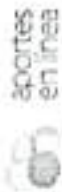
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A - 21 Bogotá D.C.

[Handwritten signature]

FIRMA





Planilla Integrada

Identificación de:		Clase aportante		Socios Principal		Dirección		Ciudad/Departamento		Teléfono		Emisor(es) (EML #)	
Nº INSCRIpción		INTERNACIONAL DE ELECTRICOS S.L.S.		INTERNACIONAL DE ELECTRICOS S.L.S.		CALLE 708 # 11-17		BOGOTÁ		7440150		B	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION													
Periodo:		Clave		Tipo		Fecha		Pago		Días mora		Valor	
2020-10		MAYORIAS		E		2020-11-09		2020-11-09				5700,475,700	

EPS (ADMINISTRADORAS: 27)	Clave	Valor	Limite	Pago	Días mora	Valor
COMPASURCE	CCF46	892,200,015	5	8	5911,900	50
COMPENALCO ANTIOQUIA	CCF01	890,900,542	6	25	52,475,700	50
COMPENALCO CARTAGENA	CCF08	890,480,013	7	17	51,713,300	50
COMPENALCO TOLIMA	CCF55	890,700,180	4	107	512,292,800	50
COMPENALCO VALLE	CCF56	890,303,093	5	28	51,848,800	50
CONFAMILIARES	CCF11	890,800,480	5	37	52,242,200	50
ALVARADO EPS (ANTES COMARIBICA)	EPS001	830,113,833	0	495	558,626,500	50
ASMET SALUD EPS SAS	ESK62	900,875,426	7	5	52,835,400	50
CAJACOPY ATLANTICO	CCFC5	890,102,044	1	5	52,75,700	50
CAPITAL SALUD	EPSCH4	900,248,372	9	1	538,300	50
CONFAMILIAR HUELA	CCFC4	891,180,008	2	2	\$14,000	50
COMFARORTE	CCFC0	890,500,675	6	1	\$155,000	50
COMPENALCO VALLE	EPS012	890,203,093	5	6	595,700	50
COMPARTA	ESK13	804,002,195	0	1	5484,500	50
COMPENAR	EPS008	890,296,942	7	17	539,100	50
COOMEVA	EPS016	895,000,427	1	17	51,238,800	50
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	1	585,400	50
COOSALUD MOVILIDAD	ESK24	900,226,715	3	1	51,500	50
ENGASAR	ESK18	901,021,245	8	1	518,900	50
EPS ECOOPROS S.A.S.	ESK29	901,093,848	0	1	\$109,800	50
EPS SURA (ANTES SOSALUD)	EPS070	800,088,702	2	44	55,546,800	50
FAMEGANAR	EPS017	819,061,544	7	21	51,046,900	50
FOTOGA	MS001	901,017,916	1	6	\$263,100	50
MEDEMAS EPS	EPS044	901,097,473	5	32	51,882,200	50
MEDEMAS MOVILIDAD	EPS045	901,097,473	5	1	540,900	50
MUTUAL SER	ESK20	806,008,394	7	3	\$123,500	50
NUOVA E.P.S.	EPS017	900,156,264	2	56	53,451,600	50
NUOVA EPS MOVILIDAD	EPS081	900,156,264	2	4	5145,500	50



Planilla Integrada

Identificación		Razon Social		Clase Aportante		Suma Principal		Dirección		Ciudad/Departamento		Teléfono		Escribano SENA e ICBF																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
07-BAJ0273	7	INTERNACIONAL DE ELECTRICOS S.A.S.	A - 200 D-442-COT-CAJATES	PRINCIPAL	PRINCIPAL	CAR 129 #39-1E				BOGOTÁ BOGOTÁ D.C.		7448795			3																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago		Dias Mora		Valor																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
2020-11	2020-11	74035400-6	94035400-6	1	Planilla	2020/11/08	2020/11/08	3000/11/08			0				529,579,100																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
RESUMEN DE PAGO																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
<table border="1"> <thead> <tr> <th>FEUDOSALUD</th> <th>EPKCA</th> <th>809,009,362</th> <th>2</th> <th>1</th> <th>536,400</th> <th>50</th> <th>50</th> <th>50</th> <th>536,400</th> <th>50</th> <th>50</th> <th>50</th> <th>50</th> <th>50</th> <th>50</th> <th>536,400</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="16">S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.</td> </tr> <tr> <td colspan="16">SALUD MIA EPS</td> </tr> <tr> <td colspan="16">SALUD TOTAL</td> </tr> <tr> <td colspan="16">SANTAS</td> </tr> <tr> <td colspan="16">ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)</td> </tr> <tr> <td colspan="16">INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR</td> </tr> <tr> <td colspan="16">SENA (ADMINISTRADORAS: 1)</td> </tr> <tr> <td colspan="16">SENA</td> </tr> <tr> <td colspan="16"> <table border="1"> <thead> <tr> <th>FEUDOSALUD</th> <th>EPKCA</th> <th>809,009,362</th> <th>2</th> <th>1</th> <th>536,400</th> <th>50</th> <th>50</th> <th>50</th> <th>536,400</th> <th>50</th> <th>50</th> <th>50</th> <th>50</th> <th>50</th> <th>50</th> <th>536,400</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="16">S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.</td> </tr> <tr> <td colspan="16">SALUD MIA EPS</td> </tr> <tr> <td colspan="16">SALUD TOTAL</td> </tr> <tr> <td colspan="16">SANTAS</td> </tr> <tr> <td colspan="16">ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)</td> </tr> <tr> <td colspan="16">INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR</td> </tr> <tr> <td colspan="16">SENA (ADMINISTRADORAS: 1)</td> </tr> <tr> <td colspan="16">SENA</td> </tr> </tbody> </table> </td> </tr> </tbody> </table>																FEUDOSALUD	EPKCA	809,009,362	2	1	536,400	50	50	50	536,400	50	50	50	50	50	50	536,400	S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.																SALUD MIA EPS																SALUD TOTAL																SANTAS																ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)																INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR																SENA (ADMINISTRADORAS: 1)																SENA																<table border="1"> <thead> <tr> <th>FEUDOSALUD</th> <th>EPKCA</th> <th>809,009,362</th> <th>2</th> <th>1</th> <th>536,400</th> <th>50</th> <th>50</th> <th>50</th> <th>536,400</th> <th>50</th> <th>50</th> <th>50</th> <th>50</th> <th>50</th> <th>50</th> <th>536,400</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="16">S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.</td> </tr> <tr> <td colspan="16">SALUD MIA EPS</td> </tr> <tr> <td colspan="16">SALUD TOTAL</td> </tr> <tr> <td colspan="16">SANTAS</td> </tr> <tr> <td colspan="16">ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)</td> </tr> <tr> <td colspan="16">INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR</td> </tr> <tr> <td colspan="16">SENA (ADMINISTRADORAS: 1)</td> </tr> <tr> <td colspan="16">SENA</td> </tr> </tbody> </table>																FEUDOSALUD	EPKCA	809,009,362	2	1	536,400	50	50	50	536,400	50	50	50	50	50	50	536,400	S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.																SALUD MIA EPS																SALUD TOTAL																SANTAS																ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)																INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR																SENA (ADMINISTRADORAS: 1)																SENA															
FEUDOSALUD	EPKCA	809,009,362	2	1	536,400	50	50	50	536,400	50	50	50	50	50	50	536,400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
SALUD MIA EPS																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
SALUD TOTAL																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
SANTAS																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
SENA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
<table border="1"> <thead> <tr> <th>FEUDOSALUD</th> <th>EPKCA</th> <th>809,009,362</th> <th>2</th> <th>1</th> <th>536,400</th> <th>50</th> <th>50</th> <th>50</th> <th>536,400</th> <th>50</th> <th>50</th> <th>50</th> <th>50</th> <th>50</th> <th>50</th> <th>536,400</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="16">S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.</td> </tr> <tr> <td colspan="16">SALUD MIA EPS</td> </tr> <tr> <td colspan="16">SALUD TOTAL</td> </tr> <tr> <td colspan="16">SANTAS</td> </tr> <tr> <td colspan="16">ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)</td> </tr> <tr> <td colspan="16">INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR</td> </tr> <tr> <td colspan="16">SENA (ADMINISTRADORAS: 1)</td> </tr> <tr> <td colspan="16">SENA</td> </tr> </tbody> </table>																FEUDOSALUD	EPKCA	809,009,362	2	1	536,400	50	50	50	536,400	50	50	50	50	50	50	536,400	S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.																SALUD MIA EPS																SALUD TOTAL																SANTAS																ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)																INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR																SENA (ADMINISTRADORAS: 1)																SENA																																																																																																																																																																																
FEUDOSALUD	EPKCA	809,009,362	2	1	536,400	50	50	50	536,400	50	50	50	50	50	50	536,400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
SALUD MIA EPS																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
SALUD TOTAL																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
SANTAS																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
SENA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	

**CONTRATOS****SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:

2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 1 de 11

CONTRATO No. 051FECHA: 21 OCT 2020**TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO****INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE**

ENTIDAD CONTRATANTE:	EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL / NIT: 800.089.809-6		
DIRECCIÓN:	Carrera 3 No. 1-04 B/ la pola	MUNICIPIO:	Ibagué - Tolima
TELÉFONO:	2756000 Ext. 138 - 139	COREO ELECTRÓNICO:	sgeneral@ibal.gov.co

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

NOMBRE Y/O REP. LEGAL:	INTERNACIONAL DE ELECTRICOS S.A.S./ R.L. DEIBIT MAURICIO LOZANO GRIMALDO		
C.C. No.	14.136.217 de Ibagué	NIT:	809.002.625-7
DIRECCIÓN:	Calle 24 No. 4 A - 26 Barrio el Carmen		
CIUDAD:	Ibagué (Tolima)	TELÉFONO:	2771548 - 3153090213
EMAIL:	contratacion@iegrupo.co		
TIPO DE CONTRIBUYENTE	PERSONA JURIDICA	RÉGIMEN TRIBUTARIO:	COMÚN

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

OBJETO:	SUMINISTRO DE TUBERÍAS Y ACCESORIOS EN PVC Y DEMÁS MATERIALES, ACCESORIOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR PARTE DEL AREA OPERATIVA DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL.
VALOR DEL CONTRATO:	QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$550.000.000) M/CTE, INCLUIDO IVA DEL 19% O 5% RESPECTIVAMENTE DE ACUERDO AL GRAVAMEN DE CADA ITEM ESTABLECIDO EN EL ESTUDIO DE MERCADO DE LA ENTIDAD
PLAZO:	El plazo de ejecución será de SETENTA (70) DIAS CALENDARIO , contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, la cual debe suscribirse dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento y legalización del contrato.
SUPERVISOR:	Almacenista General

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

CDP No y Fecha.	20200496 del 16/09/20	VALOR CDP:	\$ 550.000.000,00
RUBRO PRESUPUESTAL:	22040202 optimización Sistema de Acueducto R.P 22040302 optimización Sistema de Alcantarillado R.P		

La EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL identificada con Nit. No. 800.089.809-6, representada legalmente por la Doctora SANDRA LILIANA GARCIA COBAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.395.980 de Ibagué, en su condición de Gerente General nombrada mediante Decreto No. 1000-0473 del 18 de septiembre de 2020 y Acta de Posesión de la misma fecha y quien en adelante se llamará el IBAL y la empresa INTERNACIONAL DE ELECTRICOS S.A.S, identificada con Nit N° 809.002.625-7, representada legalmente por el señor DEIBIT MAURICIO LOZANO GRIMALDO, identificado con cedula de ciudadanía N° 14.136.217 de Ibagué, quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el presente contrato conforme a las siguientes CONSIDERACIONES: 1.- Que el IBAL S.A. ESP OFICIAL, es un ente prestador del servicio público de acueducto y alcantarillado por tanto obligado a cumplir con la continuidad y calidad del agua tratada, conforme a los decretos y normas de calidad que la comisión de regulación exige, por tanto, se deben asegurar la realización de las actividades para la reparación de redes, las cuales presentan daños permanentes en las tuberías, con ocasión de la edad de estas y por diferencias de presión, que constantemente demanda la



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 2 de 11

CONTRATO No. 051

FECHA: 21 OCT 2020

reposición de tramos en las redes de alcantarillado que se encuentran en mal estado, que ameritan ser intervenidos por la empresa, con el fin de evitar inconvenientes que afecten la calidad del mismo y cumplir con el compromiso que tiene el IBAL S.A. ESP OFICIAL para con la comunidad Ibagüera 2.- Que el grupo técnico de acueducto del IBAL S.A. ESP OFICIAL tiene dentro de sus funciones mantener en todo momento el suministro de agua potable para la ciudad de Ibagué, con índices de calidad, continuidad y cobertura, motivo por el cual debe contar con los equipos, elementos e insumos básicos para la operación continua y satisfactoria que le asegure mantener los sistemas de conducción y distribución del agua potable y de esta manera evitar la interrupción del servicio. Para ello se requiere adelantar el trámite para adquirir tuberías, accesorios y demás materiales y herramientas, necesarios para la reposición de tuberías de conducciones entre tanques y redes de distribución de acueducto en el perímetro hidráulico del IBAL S.A. ESP OFICIAL y de esta forma se evitarán pérdidas de agua tratada y se aseguraría la empresa de prestar el servicio de manera continua y eficiente, evitando graves perjuicios a los usuarios de la empresa y la interrupción del servicio. 3.- Que la recuperación de la malla vial constantemente demanda la reposición de tramos en las redes que se encuentren en mal estado, motivo por el cual se debe contar con un stock suficiente de tuberías y accesorios en PVC y demás materiales, accesorios y herramientas que garanticen la atención inmediata de daños y reclamaciones de los usuarios. 4.- Que el IBAL cuenta con personal operativo (cuadrillas para atención de emergencias de alcantarillado) y para que este personal funcione y opere de manera óptima y eficaz, se hace necesario contar con stock de materiales, herramientas, equipos, que garanticen la atención de los daños en las redes en toda la ciudad de Ibagué. Así mismo teniendo en cuenta que en desarrollo de los contratos que se suscriban para el mejoramiento y optimización del sistema de acueducto y alcantarillado y recuperación de la malla vial, frente a las intervenciones realizadas en la ciudad y para garantizar la continuidad y eficiencia del servicio de alcantarillado en el perímetro hidrosanitario del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, y debido a la gran demanda de material que se presenta en la ejecución de obras en emergencias, se hace necesario garantizar la ejecución de las reparaciones mencionadas para así asegurar la eficiencia y buena calidad en la prestación del servicio público de alcantarillado, además la falta de cultura ciudadana y la falta de compromiso de la población frente al uso y buena disposición de los residuos sólidos, coadyuva a agravar la problemática, provocando obstrucciones y colapsos al sistema de alcantarillado, tanto de aguas residuales como de aguas lluvias, causando así emergencias de carácter sanitario las cuales deben ser intervenidas de manera inmediata. Estas emergencias son ocasionadas generalmente por las variaciones en las redes tanto por su antigüedad y la suma de actividades realizadas por el Municipio en la recuperación de vías, mayor flujo vehicular, actividades de excavaciones, y otras referentes a las actividades diarias realizadas en la ciudad y que afectan las redes sanitarias del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL. 5.- Por lo anteriormente expuesto se justifica la necesidad de contar con un stock de estos elementos, por lo que se sugiere hacer un contrato de suministro abierto, como se ha venido manejando desde hace cinco (5) años, dado que las cantidades se definen de acuerdo a las solicitudes de materiales que genera el grupo técnico de acueducto, alcantarillado y la dirección operativa, las cuales son producto de las emergencias que se presentan en toda la ciudad, lo que imposibilita definir específicamente qué elemento o accesorio se debe solicitar. El contar con un contrato de suministro abierto que se adapte a las necesidades de la entidad, evita hacer pedidos a la ligera, o que mercancías no necesarias queden en stock de almacén, sin que tenga rotación o uso, generando de esta manera pérdidas para la empresa y por monto agotable la empresa ganaría en tener certeza de los elementos a suministrar, bodegaje, espacio y efectividad en la realización de las tareas por parte de las áreas operativas de la entidad y atender de manera segura y acertada todos los requerimientos hechos a esta dependencia. Así mismo la Secretaría de Infraestructura del municipio de Ibagué, adelanta programas de recuperación de la malla vial que demanda la reposición de tramos en las redes que se encuentren en mal estado, motivo por el cual debe contar con un stock suficiente de tuberías y accesorios en PVC y demás materiales, accesorios y herramientas que garanticen la atención inmediata de daños y reclamaciones de los usuarios. 6.- Que conforme a los considerandos anteriores es necesario contar en el almacén de la entidad con un stock de **TUBERÍAS Y ACCESORIOS EN PVC Y DEMÁS MATERIALES, ACCESORIOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y**



CONTRATOS

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 3 de 11

CONTRATO No. 051

FECHA:

12 1 OCT 2020

ALCANTARILLADO Y PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS. 7.- Que a través del análisis de conveniencia, el Director Administrativo y Financiero y el Almacenista General, identificaron la necesidad de realizar el proceso de contratación para el **SUMINISTRO DE TUBERÍAS Y ACCESORIOS EN PVC Y DEMÁS MATERIALES, ACCESORIOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR PARTE DEL AREA OPERATIVA DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL.** 8.- Que el día 28 de septiembre de 2020, se publicó en la página web de la empresa www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co, los términos de referencia de la invitación cuyo objeto sería el **SUMINISTRO DE TUBERÍAS Y ACCESORIOS EN PVC Y DEMÁS MATERIALES, ACCESORIOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR PARTE DEL AREA OPERATIVA DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL.** 9.- Que el 30 de septiembre de 2020, se recibieron observaciones a los términos de referencia, las cuales por competencia fueron remitidas al comité evaluador designado para este proceso de contratación, mediante correo electrónico. 10.- Que el 01 de octubre de 2020, se dio respuesta por parte del comité evaluador de este proceso de contratación a las observaciones presentadas y respecto de ellas, fue necesario expedir la adenda N° 01 de la misma fecha, modificando algunos aspectos de los términos de referencia. 11.- Que el día 02 de octubre de 2020, se recibió en sobre cerrado propuestas por parte de los siguientes oferentes: **1) INTERNACIONAL DE ELECTRICOS S.A.S. 2) C&T SUMINISTROS S.A.S. 3) INGECOM.CO S.A.S.**, tal como consta en el acta de recibo de propuestas de la invitación N° 046 de 2020. 12.- Que el 02 de octubre de 2020, a las 2:00 p.m. se realizó el acta de cierre y apertura de sobres del proceso de invitación N° 046 de 2020. 13.- Que mediante Resolución N° 0313 del 01 de octubre de 2020, fue designado el comité evaluador del proceso; integrado por el Almacenista General, el Profesional Especializado III Grupo Financiero y el Asesor Jurídico Externo de la Secretaría General del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, los cuales procedieron de conformidad a evaluar las propuestas presentadas dentro del proceso de contratación para el **SUMINISTRO DE TUBERÍAS Y ACCESORIOS EN PVC Y DEMÁS MATERIALES, ACCESORIOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR PARTE DEL AREA OPERATIVA DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL.** 14.- Que una vez revisadas las propuestas presentadas por parte de los oferentes, el comité evaluador concluyó lo siguiente: **1) Que el oferente INTERNACIONAL DE ELECTRICOS S.A.S** acreditó el 100% de las exigencias solicitadas en los términos de referencia y se habilitó sin ningún condicionamiento. **2) Que el oferente C&T SUMINISTROS S.A.S** acreditó el 100% de las exigencias solicitadas en los términos de referencia y se habilitó sin ningún condicionamiento **3) Que el oferente INGECOM.CO S.A.S** incurrió en causal de rechazo al no acreditar la totalidad de requisitos exigidos en los términos de referencia respecto a los requisitos de contenido económico. 15.- Que el día 09 de octubre de 2020, se recibieron observaciones al acta inicial de evaluación de propuestas de la invitación 046 de 2020, las cuales se remitieron por competencia al comité evaluador designado. 16.- Que el día 13 de octubre 2020, el comité evaluador da respuesta a las observaciones y procede a realizar la evaluación definitiva, atendiendo a las observaciones presentadas al informe inicial de evaluación. 20.- El día 13 de octubre de 2020 se publica el informe final de evaluación en los siguientes términos; **1) El oferente INTERNACIONAL DE ELECTRICOS S.A.S** acreditó el 100% de las exigencias solicitadas en los términos de referencia. **2) Los proponentes C&T SUMINISTROS S.A.S** e **INGECOM.CO S.A.S**, incurrieron en causal de rechazo al no acreditar la totalidad de requisitos exigidos en los términos de referencia respecto a los requisitos de contenido económico. 21.- Con base en el informe final, el comité evaluador sugiere al ordenador del gasto el siguiente orden de elegibilidad, teniendo en consideración que **INTERNACIONAL DE ELECTRICOS S.A.S.**, acredita las exigencias de los términos de referencia de la invitación N° 046 de 2020, queda en primer orden de elegibilidad **1. INTERNACIONAL DE ELECTRICOS S.A.S** con 100 puntos. 22.- Que el día 13 de octubre de 2020, fue publicado en la página web www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co, el informe final de evaluación, sin que se presentaran observaciones por parte de los oferentes. 23.- Que la Gerente de la



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:

2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 4 de 11

CONTRATO No.

051

FECHA:

21 OCT 2020

entidad acogiendo de forma plena las recomendaciones del comité evaluador, mediante resolución No. 331 del de octubre de 2020, adjudica el proceso de invitación N° 046 de 2020, a la empresa **INTERNACIONAL DE ELECTRICOS S.A.S**, identificada con NIT N° 809.002.625-7, representada legalmente por el señor **DEIBIT MAURICIO LOZANO GRIMALDO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 14.136.217 de Ibagué, por un valor de **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$550.000.000) M/CTE, INCLUIDO IVA DEL 19%**. 24.- Que para cubrir la presente erogación existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20200496 del 16 de septiembre de 2020, por valor de \$550.000.000,00. 25.- Que teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, resulta viable la realización del presente contrato, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO: SUMINISTRO DE TUBERÍAS Y ACCESORIOS EN PVC Y DEMÁS MATERIALES, ACCESORIOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR PARTE DEL AREA OPERATIVA DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL.

CLAUSULA SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO: Dar cumplimiento a cabalidad con el objeto del contrato; relacionado con el **SUMINISTRO DE TUBERÍAS Y ACCESORIOS EN PVC Y DEMÁS MATERIALES, ACCESORIOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y económicas descritas en la propuesta la cual hace parte integral del presente contrato, así como en los documentos soporte del proceso contractual, además dar cumplimiento a las obligaciones contractuales.

CLAUSULA TERCERA. - VALOR: El valor del presente contrato es la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$550.000.000) M/CTE, INCLUIDO IVA DEL 19% O 5% RESPECTIVAMENTE DE ACUERDO AL GRAVAMEN DE CADA ITEM ESTABLECIDO EN EL ESTUDIO DE MERCADO DE LA ENTIDAD. PARAGRAFO:** No se definen cantidades por cada elemento, dado que estas se establecerán en la medida que se vayan requiriendo por el supervisor del contrato; es decir las cantidades dependerán de las solicitudes que se presenten dentro de la Empresa, no obstante, el contrato se suscribe por el 100% del valor del presupuesto oficial.

CLAUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **SETENTA (70) DIAS CALENDARIO**, contados a partir del acta de iniciación del contrato y previa acreditación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

CLAUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO: Se efectuará el correspondiente pago a través de actas parciales y un acta final, previa presentación de la factura, certificación y/o paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales del mes y pago de aportes parafiscales (Quien tenga dicha obligación de lo contrario certificar por escrito que no está obligado) los cuales son necesarios para radicar la cuenta, por parte del **CONTRATISTA**, la cual debe ser aprobada por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Los pagos se ordenarán siempre y cuando existan las entradas de bienes actas de recibo a satisfacción y visto bueno del supervisor del contrato. Las cuales se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos, las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ESP OFICIAL. **PARÁGRAFO TERCERO:** A los valores pagados por concepto del presente contrato se le harán los descuentos de ley a que haya lugar, por parte del subgrupo de Contabilidad e Impuestos. **PARÁGRAFO CUARTO:** Luego de suscrita el acta final del contrato, el supervisor procederá de conformidad

	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 5 de 11

CONTRATO No. 05	FECHA: 12 1 OCT 2020
------------------------	-----------------------------

a reevaluar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, conforme al procedimiento y los registros de calidad definidos por el proceso de Gestión Jurídica, para la Reevaluación de Proveedores. **PARAGRAFO QUINTO:** Periodos de Entrega: Se realizarán entregas parciales dependiendo de los requerimientos que haga el supervisor del contrato, previa verificación del stock de almacén.

CLAUSULA SEXTA. - SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente Contrato la realizará Almacenista General del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, quien vigilará y controlará la ejecución del presente Contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El supervisor del contrato será notificado de la designación de la supervisión a través del registro de calidad "DESIGNACIÓN SUPERVISOR" Código: GJ-R-031, suscrito por la Secretaria General, una vez perfeccionado el contrato con la firma de las partes.

CLAUSULA SÉPTIMA. - NORMAS FISCALES: Se dan por incluidas al presente contrato las normas fiscales y contractuales que rigen las actividades de la empresa.

CLAUSULA OCTAVA.- GARANTÍA: El CONTRATISTA se obliga a otorgar a favor del IBAL dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir del perfeccionamiento del contrato una garantía única, expedida por una compañía de seguros, autorizada para funcionar en el país, la cual debe cobijar los siguientes amparos:
a.- Cumplimiento: Este amparo cubre a la Empresa de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta se exigirá por un valor mínimo equivalente al **veinte (20%)** del valor del mismo y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y mínimo **seis (6) meses más.**
b.- Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes o suministros que recibe la Empresa en cumplimiento de un contrato. Deberá constituirse por mínimo el **veinte (20%)** del valor del contrato, que cubra el **término del mismo y un año más.**
PARÁGRAFO PRIMERO: El incumplimiento a las obligaciones del contrato identificado por el supervisor, faculta al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL para iniciar las actuaciones administrativas ante la compañía aseguradora con el fin de hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Además de adelantar las actuaciones pertinentes en caso de incumplimiento parcial o grave y definitivo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista deberá ampliar la vigencia de los amparos de las garantías requeridas con la fecha del acta de inicio.

CLAUSULA NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO: Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y se legaliza mediante el pago de estampillas Pro-cultura por el 1.5% del valor total del contrato y Pro-dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano, por el 2% del valor total del contrato, a cargo del contratista; la aprobación de las garantías por parte del IBAL y la expedición del respectivo registro presupuestal y el pago de impuestos. El CONTRATISTA declara que conoce y acepta el Manual Interno de Contratación del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y en lo que corresponde a disposiciones aplicables al presente Contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El trámite de legalización el contratista deberá realizarlo en un término de cinco (5) días hábiles. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de incremento al valor del contrato, el contratista deberá legalizar la modificación con el pago de las estampillas descritas anteriormente dentro del término de cinco (5) días hábiles.

CLAUSULA DECIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El IBAL S.A. ESP OFICIAL y el supervisor del contrato designado se comprometen a: **1.** Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requiera para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales. **2.** Designar un supervisor del contrato, quien está en la obligación de verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del contratista, recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato a suscribir. **PARÁGRAFO** El supervisor deberá mantener una



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 6 de 11

CONTRATO No.

051

FECHA:

21 OCT 2019

interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA, exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes o elementos que suministre el CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contrato a suscribir, informar al ordenador del gasto cualquier irregularidad o incumplimiento sea parcial o total del contrato, para tomar las medidas que corresponden según la Ley 1474 de 2011, rechazar los bienes proveídos cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad y compatibilidad establecidas en los términos de referencia y/o invitación a ofertar, y demás obligaciones que le correspondan según el manual de supervisión e interventoría del IBAL S.A. ESP OFICIAL y la ley. 3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto. 4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato a suscribir. 5. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado, y adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías que hubiese lugar. 6. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. 7. Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta. 8. El supervisor, verificara el cumplimiento del pago al sistema de seguridad Integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda. 9. Adelantar revisiones periódicas del producto suministrado, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. 10. Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL a cumplir las siguientes **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Atender las observaciones y sugerencias que la empresa efectuó para una mejor ejecución del objeto contractual. 2. El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas NTC ISO 9001 actualización 2015, NTC ISO 14001 de 2015 y OHSAS 18001 versión 2017. 3. El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta, durante el plazo de ejecución y la vigencia del contrato a suscribir. 4. Suscribir las actas de inicio, parciales, final, y demás que haya lugar en desarrollo del contrato a suscribir. 5. Informar oportunamente al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del objeto del contrato a suscribir. 6. Constituir en debida forma, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la póliza única de garantía, y ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se amplié el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. 7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca de acuerdo a la normatividad vigente. Así mismo, debe acreditar estar al día en los aportes de seguridad social y aportes parafiscales, durante todos los meses de ejecución contractual, hasta su liquidación. 8. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. 9. Cumplir con el manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas. 10. Asistir a las capacitaciones que programe de empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, propias del sistema integrado de gestión, en cumplimiento a cada una de las políticas que tiene la compañía, conforme le aplique según el objeto del contrato. 11. Para aquel contrato que en su ejecución implica tener personal a cargo, el contratista deberá cumplir con lo siguiente en materia de seguridad y salud en el trabajo: a. Entregar mensualmente los indicadores del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como lo establece la resolución 312 de 2019: Frecuencia de accidentes de



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 01


Página 7 de 11

CONTRATO No. 051

FECHA: 21 OCT 2020

trabajo, severidad de accidentes de trabajo, proporción de mortalidad, ausentismo laboral por salud, prevalencia de la enfermedad, incidencia de la enfermedad. b. El contratista deberá entregar mensualmente un informe detallado con las actividades desarrolladas en cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cual deberá ser un requisito para el pago de las actas parciales y/o finales del contrato. **PARÁGRAFO:** El contratista deberá tener en cuenta los requisitos exigidos en el registro SG-R-143 REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A CUMPLIR POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS, aplicable al objeto a contratar, y que se encuentra anexo a la invitación y/o términos de referencia, antes del inicio del contrato y durante su ejecución. Para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá aportar los documentos allí exigidos, que serán aprobados por el profesional en salud ocupacional de la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Los documentos que se exijan durante la ejecución del contrato serán validados por el supervisor del contrato quien podrá apoyarse en el profesional de salud ocupacional. **12.** Cumplir con la política de seguridad y privacidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, adoptada mediante Resolución No. 668 del 29 de julio de 2019. En todo caso el contratista deberá guardar reserva y confidencialidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. **13.** En General, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato a suscribir. **14.** Las demás que resulten de la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: **1.** El proveedor debe garantizar al IBAL S.A. ESP OFICIAL el transporte necesario para lograr el fin del suministro. **2.** Proveer a su costo, todos los bienes y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. Los cuales sólo serán suministrados por solicitud y autorización expresa del supervisor del contrato, y serán estos los documentos de autorización del supervisor, los que servirán de base para confrontar la información que reporta el contratista en la factura de venta. **3.** Cumplir con lo ofertado dentro del proceso de SUMINISTRO DE TUBERÍAS Y ACCESORIOS EN PVC Y DEMÁS MATERIALES, ACCESORIOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR PARTE DEL AREA OPERATIVA DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL, en cuanto al cumplimiento de las marcas ofertadas, entregar los elementos conforme a las especificaciones técnicas descritas y cumplir con lo contenido en las certificaciones aportadas en la propuesta respecto a la calidad de los elementos. Los equipos suministrados deben contar con una garantía mínima de un (1) año, otorgada por el contratista. Cuando los equipos tengan algún desperfecto que no fue ocasionado por el comprador, la garantía deberá cubrir los gastos de reparación o asegurar al comprador el cambio por otro producto similar y de las mismas condiciones y especificaciones técnicas al comprado, so pena de utilizar los mecanismos legales (pólizas) establecidas para ello. **4.** Los equipos suministrados deben contar con una garantía mínima de un (1) año, otorgada por el contratista. Cuando los equipos tengan algún desperfecto que no fue ocasionado por el comprador, la garantía deberá cubrir los gastos de reparación o asegurar al comprador el cambio por otro producto similar y de las mismas condiciones y especificaciones técnicas al comprado, so pena de utilizar los mecanismos legales (pólizas) establecidas para ello. **5.** Para los elementos diferentes a equipos, el oferente deberá dar cumplimiento a la garantía de cambio o reposición de los mismos; es decir que en caso que se evidencie mala calidad o defectos de fabricación, el elemento será cambiado por uno totalmente nuevo, de las mismas características del que presentó fallencias, y su cambio se compromete a hacerlo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud formal elevada por el supervisor del contrato. Su incumplimiento se entiende como incumplimiento a las obligaciones del contrato y generará la imposición de sanciones según lo estime el supervisor designado. **6.** Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas. **7.** El contratista se compromete a cumplir con lo ofertado dentro del proceso de SUMINISTRO DE TUBERÍAS Y ACCESORIOS EN PVC Y DEMÁS MATERIALES, ACCESORIOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR PARTE DEL AREA OPERATIVA DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL, de acuerdo con las especificaciones técnicas y económicas propuestas, los elementos a

	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 8 de 11

CONTRATO No. 051	FECHA: 21 OCT 2020
-------------------------	---------------------------

proveer se suministrarán conforme a la propuesta presentada por el contratista y a los requerimientos del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, documentos que hace parte integral del presente contrato.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. - CUMPLIMIENTO AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN: El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y OHSAS 18001:2007. **PARÁGRAFO:** El contratista debe cumplir con los requerimientos que le apliquen del manual de sistema de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, el cual hace parte del contrato que se suscribe y se encuentra a disposición del contratista en la página web del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

CLAUSULA DECIMA TERCERA.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS. EL CONTRATISTA no podrá subcontratar o ceder el presente contrato sin consentimiento previo y escrito del IBAL, pudiendo este reservarse las razones que tuviere para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

CLAUSULA DECIMA CUARTA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. El presente contrato no generara relación laboral alguna entre el IBAL y el CONTRATISTA, razón por la cual será de su responsabilidad la afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales cuando a ello haya lugar.

CLAUSULA DECIMA QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD. Todos los datos e informaciones a las cuales tuviere acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence por terminación del contrato.

CLAUSULA DECIMA SEXTA. - SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El pago de la suma de dinero a que el IBAL, queda obligado en virtud del presente Contrato, se subordinará a las aprobaciones que de las mismas se hagan en el respectivo presupuesto para la vigencia fiscal de 2020.

CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad é incompatibilidad establecidas por la Ley y que no aparece en el Boletín de Responsabilidades fiscales, también bajo la gravedad de juramento.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento GRAVE Y DEFINITIVO del contrato, el contratista se obliga a pagar al IBAL una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato. El valor pactado como pena pecuniaria corresponde a una estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales.

CLAUSULA DECIMA NOVENA.- MULTAS DE APREMIO. Las multas de apremio corresponden a una suma periódica y sucesiva que el contratista se obliga a pagar al IBAL en el evento de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones y se causara hasta cuando el contratista cumpla tales obligaciones. El valor de la multa se fijará conforme al siguiente rango:



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 9 de 11

CONTRATO No. 051

FECHA: 21 OCT 2020

Cuantía del Contrato	Valor de la Multa a establecer
hasta 100 S.M.L.M.V.	Dos (2) Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes, por cada día de retraso en el cumplimiento de la obligación contractual
Mayor de 100 S.M.L.M.V. y menor a 1.000 S.M.L.M.V.	Cinco (5) Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes, por cada día de retraso en el cumplimiento de la obligación contractual
Mayor o Igual a 1000 S.M.L.M.V. menor o igual a 2500 S.M.L.M.V.	Ocho (8) Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes, por cada día de retraso en el cumplimiento de la obligación contractual
Mayor a los 2.500 S.M.L.M.V.	Diez (10) Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes, por cada día de retraso en el cumplimiento de la obligación contractual

Cuando el valor acumulado de las multas supere la cuantía de la pena pecuniaria, el IBAL tendrá por incumplido definitivamente el contrato, lo dará por terminado y procederá a hacer efectivas las obligaciones del caso. Las multas de apremio procederán exclusivamente durante la ejecución del contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA.- DE LAS FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y DEBERES DEL SUPERVISOR: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por un funcionario de la empresa cuando no requieren conocimientos especializados. El supervisor responderá civil, fiscal, penal y disciplinariamente, de conformidad con lo establecido en el Código Único Disciplinario, estatuto anticorrupción Vigente (Ley 1474 de 2011), y demás normas concordantes que regulen el asunto. La responsabilidad del supervisor será por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a la empresa, si se evidencia acto o hechos disciplinables o sancionables, la empresa informará a las autoridades competentes. El supervisor del Contrato deberá de forma inmediata mediante escrito informar al Gerente, el estado anormal en que se pueda encontrar la ejecución del contrato, y las responsabilidades del contratista so pena de responsabilidad solidaria. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por el IBAL sobre las obligaciones a cargo del contratista. El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informado al IBAL de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. De igual manera para llevar un efectivo control de la ejecución del contrato deberá tener en cuenta lo siguiente: a) Alimentar la carpeta de la secretaria general todos los documentos inherentes, al contrato. b) Suscribir, actas de iniciación, suspensión, pagos parciales, final y liquidación conjuntamente con el Contratista. c) Velar por el cumplimiento, plazo y correcta ejecución del contrato. d) Proporcionar los medios necesarios al Contratista (Materiales, según el caso) para el desempeño del objeto del contrato. e) Estudiar con anticipación el Proyecto Objeto del Contrato. f) Realizará la Supervisión en los términos en que la ley lo indica y aplicado al objeto del presente contrato. g) La vigilancia del contrato, la ejercerá el Supervisor, no solo desde el punto de vista técnico, sino también del administrativo y financiero. h)



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-027

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 10 de 11

CONTRATO No.

051

FECHA:

21 OCT 2020

El SUPERVISOR debe elaborar y darle trámite inmediato a las actas de iniciación, actas parciales, adicionales y otros actos administrativos que se presenten durante el desarrollo del contrato con la firma del contratista. i) Verificar los pagos de salarios, prestaciones sociales, seguridad social y demás obligaciones de ley. j) Todas las demás que se han consagrado en el manual de interventoría y supervisión del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, el cual se encuentra a disposición en la página web de la empresa www.ibal.gov.co.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO: De conformidad con el Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020 "por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. ESP OFICIAL" – Capítulo VI Etapa Pos contractual – Liquidación; esta se deberá realizar "... de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato". En el evento de no existir acuerdo entre las partes en la liquidación, o de que el CONTRATISTA no se presente a ésta, se procederá a la liquidación en sede judicial.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- CLAUSULA INDEMNIDAD: El CONTRATISTA, acepta su obligación de mantener libre o exento de daño al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, por cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. Además el CONTRATISTA mantendrá indemne al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que vincule a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN. El presente contrato se registrará por las leyes Colombianas y cualquier controversia que surja en desarrollo del mismo, deberá ser resuelta a través de decisión judicial, previo agotamiento de los requisitos de procedibilidad.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- EJECUCIÓN: Solo podrá ejecutarse el presente Contrato con la aprobación de los requisitos exigidos correspondientes al perfeccionamiento y legalización del contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral de este Contrato: a) El estudio de necesidad y la Disponibilidad Presupuestal. b) Los términos de referencia y la propuesta presentada por EL PROVEEDOR, anexa al presente. c) Las Actas que se suscriban durante el proceso pre-contractual, contractual y post-contractual del presente Contrato. d) Las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del Contrato. e) Las adiciones en valor y/o plazo que suscriban las partes y que se deriven respecto de este contrato. f) Las Garantías y las Actas que se relacionen con el Contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: El contratista autoriza de manera expresa que sus datos personales sean tratados conforme a lo previsto en la Política de Tratamiento de Datos Personales adoptada por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, la cual se encuentra publicada en la página web www.ibal.gov.co. Así mismo autoriza al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL a realizar notificaciones y comunicaciones al correo electrónico aportado o a través de



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021
FECHA VIGENCIA:
2016-10-12
VERSIÓN: 01
Página 11 de 11

CONTRATO No. 051

FECHA: 27 OCT 2020

mensajes de texto dirigidos al número de teléfono registrado en el Sistema de Información de Proponentes "SIP" o los datos aportados en la propuesta. Toda interpretación, actuación judicial o administrativa derivada del tratamiento de los datos personales, estará sujeta a las normas de protección de información personal establecidas en la República de Colombia y las autoridades administrativas o jurisdiccionales competentes para la resolución de cualquier inquietud queja o demanda sobre las mismas, serán las de la Republica de Colombia.

CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- DOMICILIO: Para efectos legales y contractuales se fija la Ciudad de Ibagué como domicilio del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervinieron, a los 27 OCT 2020

SANDRA LILIANA GARCIA COBAS
Gerente General
IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

DEIBIT MAURICIO LOZANO GRIMALDO
C.C. N° 14.136.217 de Ibagué
R.L INTERNACIONAL DE ELECTRICOS S.A.S
Nit: 809.002.625-7

Vo Bo: Juliana Macias Barreto -
Secretaria General

Proyectó: Milena Cruz Aizate- Asesor Jurídico Externo - Secretaria General IBAL
S.A. E.S.P OFICIAL



**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

CODIGO: G-R-106
FECHA VIGENCIA: 2010-10-05
VERSION: 03
Página 1 de 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 20200496

CONCEPTO: [EXPEDICION | 10 | Septiembre | 2010 |]
 AL MINISTRO DE TUBERIA Y ACCESORIOS EN PVC Y DEMANDA MATERIAL DE ACCESORIOS FILTRAMIENTOS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS POR PARTE DEL AREA OPERATIVA (LÍNEA NUMERO UNO) GRUPO TECNICO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL IBAL S.

**EL JEFE DEL GRUPO FINANCIERO
HACE CONSTAR:**

Que revisado el libro de presupuesto de gastos de la entidad existe disponibilidad en los rubros según valor estimado así:

CODIGO	DESCRIPCION	RECURSO	VALOR
100000	Equipo de oficina	RECURSOS	270.000.000
100000	Equipo de oficina	RECURSOS	270.000.000
TOTAL DOCUMENTO			540.000.000

Elaboro:

Aprobó:



CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CODIGO: GR-R-109

FECHA VIGENCIA: 2016-10-05

VERSION: 03

Página: 1 de 1

ORD 20200159

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 20200673

EXPEDICIÓN 75 - Octubre - 2020

CONCEPTO:

SUMINISTRO DE TUBERÍAS Y ACCESORIOS EN PVC Y DEMÁS MATERIALES ACCESORIOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR PARTE DE AREA OPERATIVA DEL IDA, S.A. E.S.P. OFICIAL

EL JEFE DEL GRUPO FINANCIERO
HACE CONSTAR:

Que revisado el libro de presupuesto de gastos de la entidad, existe disponibilidad a favor de 809002625 INTERNACIONAL DE ELECTRICOS S.A.S en los rubros segun valor estimado así:

CODIGO	DESCRIPCION	RECURSO PTO	VALOR
22040202	Optimizar Sistema de Aprovech R.P	RP VIGENCIA	275.000.000,00
22040302	Optimizar Sistema De Alcantar R.P.	RP VIGENCIA	275.000.000,00
TOTAL DOCUMENTO			550.000.000,00

Elaboro:

Aprobo:

PNO - Ancianos

BANCO GNB SUDAMERIS

NIT. 860.050.750-1

Fecha : 27/10/20 Hora : 12:01:02

Cajero : JCS Caja : 552

Oficina : 715 PRINCIPAL IBAGUE

CARRERA 3 NO. 9-63 IBAGUE

Número de Cuenta: XXXXXXXXXXXXXXX1530

Nombre Titular: ALCALDIA MAYOR DE IBAGUE

TELEFONO: 2771548

DEPOSITANTE: internacional de electricos

CONSIG EFECTIVO AH SIN TA 50 / 208 / 76

Total Depositado:	8,404,000.00
Comisión :	0.00
IVA :	0.00
G.M.F. :	0.00

Estimado cliente antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada est correctamente registrada en el comprobante.

Si no est de acuerdo solicite su corrección. Cualquier inquietud comuníquese en Bogot al 3-077707 y resto del país al 018000910499 o al 018000910660

BANCO GNB SUDAMERIS

NIT. 860.050.750-1

Fecha : 30/10/20 Hora : 09:08:14

Cajero : BEVALAP1 Caja : 228

Oficina : 715 PRINCIPAL IBAGUE

CARRERA 3 NO. 9-63 IBAGUE

Número de Cuenta: XXXXXXXXXXXXXXX1530

Nombre Titular: ALCALDIA MAYOR DE IBAGUE

TELEFONO: 2771548

DEPOSITANTE: internacional de electrodomesticos

CONSIG EFECTIVO AH SIN TA 50 / 208 / 47

Total Depositado: 841,000.00

Comisión : 0.00

IVA : 0.00

G.M.F. : 0.00

Estimado cliente antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada est correctamente registrada en el comprobante.

Si no est de acuerdo solicite su corrección. Cualquier inquietud comuníquese en Bogot al 3-077707 y resto del país al 018000910499 o al 018000910660

PX-COLM.

BANCO GNB SUDAMERIS

NIT. 860.050.750-1

Fecha : 27/10/20 Hora : 12:01:27

Cajero : JCS Caja : 552

Oficina : 715 PRINCIPAL IBAGUE

CARRERA 3 NO. 9-63 IBAGUE

Número de Cuenta: XXXXXXXXXXXXXXX1520

Nombre Titular: ALCALDIA MAYOR DE IBAGUE

TELEFONO: 2771548

DEPOSITANTE: internacional de electricos

CONSIG EFECTIVO AH SIN TA 50 / 208 / 78

Total Depositado: 6,303,000.00

Comisión : 0.00

IVA : 0.00

G.M.F. : 0.00

Estimado cliente antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada est correctamente registrada en el comprobante.

Si no est de acuerdo solicite su corrección.

Cualquier inquietud comuniquese en Bogot al

3-077707 y resto del pais al 016000910499 o

al 018000910660

BANCO GNB SUDAMERIS

NIT. 860.050.750-1

Fecha : 30/10/20 Hora : 09:08:47

Cajero : BEVALAP1 Caja : 228

Oficina : 715 PRINCIPAL IBAGUE

CARRERA 3 NO. 9-63 IBAGUE

Número de Cuenta: XXXXXXXXXXXXXXX1520

Nombre Titular: ALCALDIA MAYOR DE IBAGUE

TELEFONO: 2771548

DEPOSITANTE: internacional de electrodomesti
cos

CONSIG EFECTIVO AH SIN TA 50 / 208 / 48

Total Depositado:	631,000.00
Comisión :	0.00
IVA :	0.00
G.M.F. :	0.00

Estimado cliente antes de retirarse de la
ventanilla por favor verifique que la tran-
sacción solicitada est correctamente regis-
trada en el comprobante.

Si no est de acuerdo solicite su corrección.

Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al

3-077707 y resto del país al 018000910499 o

al 018000910660

Pro Cultura



FECHA DE VIGENCIA	SEGURADA	VALOR	FÓRMULA	SEGURO	PREMIO	CONDICIONES	SEGURO	PREMIO
01/01/2009	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	100.000.000	100%	100%	100%	100%	100%	100%
01/01/2009	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	100.000.000	100%	100%	100%	100%	100%	100%
01/01/2009	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	100.000.000	100%	100%	100%	100%	100%	100%
01/01/2009	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	100.000.000	100%	100%	100%	100%	100%	100%

DECLARACIÓN DE VERDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL SEGUROADO EN RELACIÓN A LOS DATOS PERSONALES, PROFESIONALES Y ECONÓMICOS, ASÍ COMO A LA SITUACIÓN DE DEUDA DE CUMPLIMIENTO EN AYUDA DE EMPRESAS REGISTRADAS EN SERVICIOS PÚBLICOS, DE ACUERDO CON LA LEY 1472 DE 2011, QUE LE PERMITE ACCEDER AL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN AYUDA DE EMPRESAS REGISTRADAS EN SERVICIOS PÚBLICOS.

AMPAROS		VALOR SEGURO (S. Para Colombia)		VIGENCIA	
				DESC	ASIA
Cumplimiento de contrato		100.000.000		2009-2010	2009-2010
Responsabilidad profesional		100.000.000		2009-2010	2009-2010

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN AYUDA DE EMPRESAS REGISTRADAS EN SERVICIOS PÚBLICOS

INTERESADOS			COSEGURO (100% COMPAÑÍA)		
Interesado	Ciudad	%	Coasegurador	%	Valor asegurado
SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	BOGOTÁ	100%			

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN AYUDA DE EMPRESAS REGISTRADAS EN SERVICIOS PÚBLICOS

LA PARTE SEGUROADO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN AYUDA DE EMPRESAS REGISTRADAS EN SERVICIOS PÚBLICOS, DE ACUERDO CON LA LEY 1472 DE 2011, QUE LE PERMITE ACCEDER AL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN AYUDA DE EMPRESAS REGISTRADAS EN SERVICIOS PÚBLICOS.



SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN AYUDA DE EMPRESAS REGISTRADAS EN SERVICIOS PÚBLICOS
Teléfono de Seguros: 334 4944

LA PRESENTE POLEA SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN AYUDA DE EMPRESAS REGISTRADAS EN SERVICIOS PÚBLICOS, DE ACUERDO CON LA LEY 1472 DE 2011, QUE LE PERMITE ACCEDER AL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN AYUDA DE EMPRESAS REGISTRADAS EN SERVICIOS PÚBLICOS.

Signature
Seguros de Responsabilidad Civil

Signature
Seguros de Responsabilidad Civil



FECHA DE EMISIÓN	SUBSISTEMA	FORMA	FOHSA	DEBIDO A	VALOR SEGURO	REG. INGRESO	MONEDA
14/02/2022	EDUCACIÓN	10	123456	4.000.000	10.000.000		USD
COMPAÑIA	SEGURIDAD DE LA EDUCACIÓN						
DIRECCIÓN	CALLE 244 # 21 49 49 - CAMPEL - BOGOTÁ - COLOMBIA			TELÉFONO	57 322 7155	CUIDAD	BOGOTÁ
SEGURO	INTERNACIONAL DE EDUCACIONES			MONEDA	USD	CURSO	57000000
DIRECCIÓN	CALLE 244 # 21 49 49 - CAMPEL - BOGOTÁ - COLOMBIA			TELÉFONO	57 322 7155	CUIDAD	BOGOTÁ
ASEGURADO	EMPRESA - BANCO DE LA EDUCACIÓN - BOGOTÁ - COLOMBIA			MONEDA	USD	CURSO	57000000
DIRECCIÓN	CALLE 244 # 21 49 49 - CAMPEL - BOGOTÁ - COLOMBIA			TELÉFONO		CUIDAD	BOGOTÁ

Este documento es un instrumento de seguro emitido en virtud de la póliza de seguro de cumplimiento en favor de las empresas registradas de servicios públicos, emitida por Segurexpo BancolDEX-CESCE, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 del Decreto 1073 de 2015, expedido por el Gobierno Nacional, y en virtud de la Ley 1712 de 2014, expedida por el Congreso de la República, y en virtud de la Ley 1712 de 2014, expedida por el Congreso de la República, y en virtud de la Ley 1712 de 2014, expedida por el Congreso de la República.

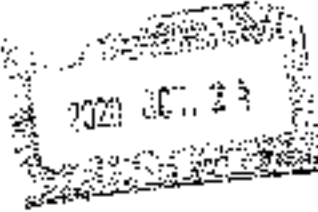
IMPORTE		VALOR SEGURO		VECENTA	
10.000.000		10.000.000		10.000.000	
10.000.000		10.000.000		10.000.000	
10.000.000		10.000.000		10.000.000	
10.000.000		10.000.000		10.000.000	
10.000.000		10.000.000		10.000.000	

INFORMACIÓN		COSEGURO (OBS. COMPARTIDA)	
Información	Cover	Coasegurado	Valor Asegurado
100%	100%		10.000.000
Módulo de Seguro		Módulo de Seguro	
Módulo de Seguro		Módulo de Seguro	

Este documento es un instrumento de seguro emitido en virtud de la póliza de seguro de cumplimiento en favor de las empresas registradas de servicios públicos, emitida por Segurexpo BancolDEX-CESCE, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 del Decreto 1073 de 2015, expedido por el Gobierno Nacional, y en virtud de la Ley 1712 de 2014, expedida por el Congreso de la República, y en virtud de la Ley 1712 de 2014, expedida por el Congreso de la República.



Este documento es un instrumento de seguro emitido en virtud de la póliza de seguro de cumplimiento en favor de las empresas registradas de servicios públicos, emitida por Segurexpo BancolDEX-CESCE, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 del Decreto 1073 de 2015, expedido por el Gobierno Nacional, y en virtud de la Ley 1712 de 2014, expedida por el Congreso de la República, y en virtud de la Ley 1712 de 2014, expedida por el Congreso de la República.



LA PRESENTE PÓLIZA SE REGISTRA EN EL CUADRO PÚBLICO DE FOHSA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE EMPRESAS REGISTRADAS DE SERVICIOS PUEBLOS, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

[Handwritten Signature]
 Representante Legal

 Fecha Emisión

**IBAL**
S.A. E.S.P. OFICIAL**SIG**
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**RESOLUCIONES**
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-014

FECHA VIGENCIA:

2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página

RESOLUCIÓN No. 0360**(03 DE NOVIEMBRE DE 2020)****"Por medio de la cual se aprueba una garantía"**

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, en uso de sus facultades conferidas mediante resolución de nombramiento No. 0001 del 01 de enero de 2020, y acta de posesión de la misma fecha.

CONSIDERANDO:

1.- Que se suscribió Contrato de Suministro N° 251 del 21 de octubre de 2020, entre el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y **INTERNACIONAL DE ELÉCTRICOS S.A.S.**, por valor de **\$550.000.000,00, SETENTA (70) DIAS** de plazo y cuya objeto es **"SUMINISTRO DE TUBERÍAS Y ACCESORIOS EN PVC Y DEMÁS MATERIALES, ACCESORIOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR PARTE DE ÁREA OPERATIVA DEL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL"**.

2.- Que es deber legal proceder a dar aprobación a la póliza de garantía.

3.- Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la póliza de garantía No. 123861, Certificado 4110001363, expedida por la Compañía SEGUREXPO BANCOLEX CESCE, el 22 de octubre de 2020, así:

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR
Cumplimiento de contrato	22/10/2020	04/07/2021	\$110.000.000,00
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	05/01/2021	04/01/2022	\$110.000.000,00

Dada en Ibagué,

CÚMPLASE:

JULIANA MACÍAS BARRETO
 Secretaria General





ACTA DE INICIACIÓN
SISTEMA INTEGRADO DE
GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-003

FECHA VIGENCIA:

2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 1 de 1

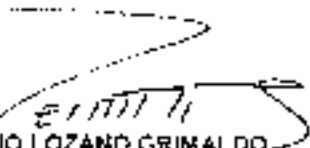
CONTRATO DE SUMINISTRO	
Numero:	051 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2020 (DÍA/MES/AÑO):
CONTRATANTE:	EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A. E.S.P OFICIAL - IBAL S.A. E.S.P OFICIAL
CONTRATISTA:	INTERNACIONAL DE ELÉCTRICOS S.A.S.
OBJETO	SUMINISTRO DE TUBERÍAS Y ACCESORIOS EN PVC Y DEMAS MATERIALES, ACCESORIOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR PARTE DE ÁREA OPERATIVA DEL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
VALOR:	\$ 550.000.000,00
PLAZO	SETENTA (70) DIAS CALENDARIO
SUPERVISOR:	ALMACENISTA GENERAL
FECHA DE INICIO (Día/mes/año)	06 DE NOVIEMBRE DE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN (Día/mes/año)	14 DE ENERO DE 2021

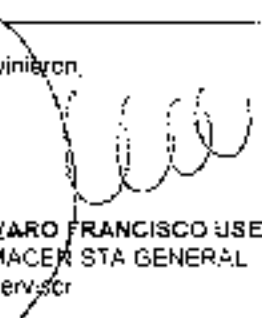
El 06 de noviembre de 2020, se reunieron en la ciudad de Ibagué los suscritos a saber ALVARO FRANCISCO USECHE PERDOMO - Almacenista General, en su condición de Supervisor de Contrato en mención, en nombre y representación de la EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A. E.S.P OFICIAL, identificada con NIT 800 089 909-6 de una parte y por la otra DEIBIT MAURICIO LOZANO GRIMALDO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94.136.217 de Ibagué representante legal de la empresa INTERNACIONAL DE ELÉCTRICOS SAS, identificada con NIT 800.002.625-7, con el fin de dar inicio a la ejecución del presente Contrato.

El contrato se encuentra amparado con la siguiente póliza.

COMPANÍA DE SEGUROS	AMPARO	N° PÓLIZA	VIGENCIA
SECUREXP0 BANCOLDÉX- CESCE	Cumplimiento	12864	22/10/20 al 04/07/21
SECUREXP0 BANCOLDÉX- CESCE	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	12864	05/01/21 al 04/01/22

Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.


DEIBIT MAURICIO LOZANO GRIMALDO
R.L. INTERNACIONAL DE ELÉCTRICOS SAS
Contratista


ALVARO FRANCISCO USECHE PERDOMO
ALMACENISTA GENERAL
Supervisor